

Acta de Consejo Superior N° 036 - 2022

Artículo XXV

Buscar en el acta actual

Fecha: 29 de Abril del 2022

Descriptores/Temas: Cargas de trabajo

Documentos citados: - Anexos

ARTÍCULO XXV

DOCUMENTO N° 4870-2022

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, expone el informe 321-PLA-EV-RH-2022, relacionado con la Formulación Presupuestaria 2023, suscrito por la ingeniera Elena Gabriela Picado González, Jefa interina del Subproceso de Evaluación, relacionado con el seguimiento y análisis de la carga de trabajo del Tribunal de Inspección Judicial.

En este informe se indica:

“(…)

El presente informe fue remitido en consulta mediante oficio 240-PLA-EV-2022 el 22 de marzo de 2022 al Tribunal de Inspección Judicial, al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, al Despacho de la Presidencia, al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, a la Comisión de Transparencia Institucional, a la Dirección de Gestión Humana, a la Dirección Ejecutiva y a los Subproceso de Presupuesto y de Estadística de Planificación.

Al respecto, en tiempo, solamente se recibió respuesta del Subproceso de Presupuesto y Portafolio de Proyectos de la Dirección de Planificación, el Tribunal de Inspección Judicial, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, el Juzgado Contencioso Administrativo y la Dirección Ejecutiva.

Por otra parte, se remite el 29 de marzo de 2022 desde la cuenta de correo electrónico del Despacho de la Presidencia el oficio 047-CACMFJ-ACM-2022 del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional para atender las observaciones remitidas al informe 240-PLA-EV-2022. Además, el 30 de marzo de 2022 de igual manera desde la cuenta de correo electrónico del Despacho de la Presidencia el oficio 126-CACMFJ-JEF-2022 que transcribe el oficio 0320-CACMFJ-AGA-2022.

Se incluye el detalle de las observaciones recibidas y el criterio de la Dirección de Planificación en el apartado del informe 4. Observaciones emitidas al informe preliminar (oficio 240-PLA-EV-2022). Se adjuntan respuestas recibidas en el apartado de anexos.

Atentamente,

Licda. Nacira Valverde Bermúdez
Directora a.i. de Planificación

Copias:

- Tribunal de la Inspección Judicial
- Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional
- Despacho de la Presidencia
- Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda
- Comisión de Transparencia Institucional
- Dirección de Gestión Humana
- Dirección Ejecutiva
- Subproceso de Presupuesto
- Subproceso de Estadística

amc

Ref. 171-2022, 299-2022, **1989-2021**, 2252-2021, 1541-2021, 1053-2020, 1887-2019.

		Fecha:	21 de abril de 2022
Subproceso:	Evaluación Institucional	# Informe:	321-PLA-EV-2021
Temática:	Seguimiento y análisis de la carga de trabajo del Tribunal de Inspección Judicial.		
Para:	Secretaría General de la Corte		
Copias:	Tribunal de Inspección Judicial Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional Despacho de la Presidencia Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda Comisión de Transparencia Institucional Dirección de Gestión Humana Dirección Ejecutiva Subproceso de Presupuesto Subproceso de Estadística		
Oficios y referencias	Con este informe se da respuesta a la referencia interna 171-2022, 299-2022, 1989-2021		

I. Antecedentes

1.1. Mediante oficio 6635-14 de la Secretaría General de la Corte, se remite el acuerdo a Corte Plena, sesión 41-14, artículo XXIV, donde se conocen las recomendaciones del informe 780-PLA-2014 de la Dirección de Planificación, que suscribe el informe 34-PI-2014, relacionado con el Análisis y Rediseño de los Procesos del Tribunal de la Inspección Judicial.

1.2. El Consejo Superior en sesión 14-18, artículo XLI acordó tener por rendido el informe 34-PLA-2018 (279-MI-2017-B) de la Dirección de Planificación, relacionado con el análisis y rediseño de procesos del Tribunal de la Inspección Judicial y actualización de indicadores, donde se acordó aprobar las recomendaciones emitidas dentro del contenido del informe, donde se destaca de manera textual lo siguiente:

“ **2)** Aprobar el primer escenario propuesto por la Dirección de Planificación, relacionado con la distribución y las cuotas de trabajo de las y los Inspectores Generales, Inspectores Instructores y el personal de Investigación (...)”

. **4)** Prorrogar por el plazo de 7 meses el nombramiento del Tribunal “C” (sección emergente), a partir del 1 de abril del año en curso. (...)”

1.3. En sesión 87-18, artículo XL del Consejo Superior se dispuso a tener por rendido el informe 1120-PLA-2018 (262-MI-2018) de la Dirección de Planificación, relacionado con el “seguimiento y análisis de la carga de trabajo del Tribunal de la Inspección Judicial” y aprobar las recomendaciones emitidas, donde se destaca lo siguiente:

“**2)** Tomar nota de los elementos conclusivos a los que se arribó en este informe, especialmente que para efectos de cumplir con el objetivo de equiparar el circulante del Tribunal de la Inspección Judicial, respecto con su capacidad de producción o terminados, según el plan de contingencia de reducción del circulante dispuesto en el informe 279-MI-2017-B, se requiere mantener la estructura de recurso humano actual.”

1.4. El Tribunal de la Inspección Judicial mediante oficio 1811-IJ-2019 del 7 de noviembre de 2019 dirigido al Consejo Superior del Poder Judicial remite la **cuota propuesta de atención de once audiencias, desagregadas en ocho Unipersonales y tres de integración Colegiada** a realizar por cada Inspector General en cumplimiento de la Reforma al Reglamento de Reglas Prácticas del Tribunal de la Inspección Judicial.

1.5. El Consejo Superior en sesión 56-2020, artículo XV dispuso tener por presentado el oficio 729-IJ-2020, del Tribunal de la

Inspección Judicial y remitirlo a la Dirección de Planificación para que valore lo indicado por el citado Tribunal de la Inspección Judicial; entre lo que se destaca:

“Por parte del Tribunal de la Inspección Judicial ante la emergencia nacional que enfrenta el país, se ha llevado a cabo la realización de las audiencias unipersonales por parte de los Inspectores Generales y **únicamente se están realizando las audiencias colegiadas cuando se trata de causas disciplinarias complejas, de acoso sexual o laboral.**” (El resaltado no es del texto original)

1.6. El Consejo Superior en sesión 024-2021, artículo XLIII acordó tener por rendido el informe 221-PLA-OI-2021 de la Dirección de Planificación, relacionado con el análisis de la carga de trabajo en el Tribunal de Inspección Judicial, donde se acordó aprobar las recomendaciones emitidas, donde se destaca de manera textual lo siguiente:

...”a)...Prorrogar los permisos con goce de salario y sustitución, asignados para la conformación del Tribunal C (Sección Emergente), siempre y cuando se certifique por parte de la Dirección de Gestión Humana si existe contenido presupuestario. Lo anterior por cuanto de los resultados obtenidos en este estudio técnico de carga de trabajo, se evidencia un incremento significativo de los casos entrados y el circulante, evidenciándose la necesidad de esta prórroga de interés institucional. (...)”
El resaltado no es del texto original.

1.7. Mediante oficio 899-PLA-ES-2021 se remite de conocimiento a la Secretaría General de la Corte el informe del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación relacionado con los movimientos de trabajo en el Tribunal de la Inspección Judicial, durante el 2020; el cual, fue puesto de conocimiento del citado Tribunal mediante oficio 839-PLA-ES-2021 del 27 de junio de 2021.

1.8. Mediante oficio 203-CACMFJ-JEF-2021 del 28 de junio de 2021 se remite el informe 43-CACMFJ-ACM-2021 relacionado al reforzamiento del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda donde se destaca la subutilización del recurso extraordinario:

“(...) **Subutilización del recurso extraordinario asignado a la labor en específica de Expropiaciones del Estado.**

Las plazas extraordinarias se asignaron bajo un supuesto de ingresos de asuntos de expropiación que no se ha concretado, lo cual para efectos de gestionar este riesgo y maximizar el aprovechamiento del recurso humano, se asignaron y resolvieron procesos de expropiación procedentes de otras instituciones así como procesos del Área de Ejecución. (...)”

Debido a lo dispuesto, el Consejo Superior en sesión 79-2021, art. XLI acordó:

“2.) Tomar nota de los elementos conclusivos y de las recomendaciones expuestas; en consecuencia, **se aprueba el plan de trabajo propuesto para las 4 plazas extraordinarias** de persona juzgadora del Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, en relación con el proyecto Especial de Expropiaciones del Estado, con la cuota de 4 asuntos terminados para las personas juzgadoras que se encuentren en capacitación o inducción y 8 asuntos terminados para las que no se encuentren estos procesos. Asimismo, **con el fin de maximizar el uso del recurso extraordinario asignado y evitar la materialización del riesgo de subutilización del recurso de persona juzgadora en plaza extraordinaria** por los motivos consignados (...)” La negrita no corresponde al original.

1.9. En sesión 82-2021, art. XXXIII del Consejo Superior se acordó tener por rendido Oficio 1001-PLA-EV-2021 de la Dirección de Planificación relacionado con la proyección de procesos de expropiación; así como la aprobación de la recomendaciones, entre las que se destaca:

“3) El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, según lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 21-21 celebrada el 12 de marzo del 2021, artículo XVIII; deberá mantener por medio de sus profesionales el seguimiento al Plan de Descongestionamiento de las cuatro plazas extraordinarias de persona juzgadora para el año 2021 y 2022 aprobadas por el Consejo Superior.”

1.10. Aunado a lo anterior, en relación con el recurso de las cuatro plazas extraordinarias para el proyecto de las Expropiaciones del Estado en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, **el 09 de diciembre de 2021 con la participación de Paula Campos Valverde y Jorge Bonilla Martínez del CACMFJ, Roger Mata Brenes e Irvin Vargas Rodríguez del Despacho de la Presidencia y Alex Ureña Ortega y Katherine Miranda Barzallo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)** se mantuvo una reunión de “Seguimiento general de las gestiones expropiatorias que ejecuta el MOPT para el desarrollo de obras de infraestructura” donde debido a la disminución tanto del ingreso de expedientes y la producción de las plazas asignadas al proyecto de expropiaciones se indica que se está realizando un estudio donde se analiza si las plazas pueden ser destinadas a otros Juzgados para aprovechar el recurso.

“(...) Don Roger señala que días atrás sostuvo una conversación con Alex Sibaja en la que le solicitó información sobre la cantidad de expedientes que ingresarían en sede judicial, **debido a que en los meses de octubre y noviembre han disminuido y que para la justificación de las plazas otorgadas, deben enviarse informes al Consejo Superior y al Ministerio de Hacienda.**

Señala que según datos de Planificación el ingreso de expedientes y la producción de las plazas ha disminuido, teniendo claro, los problemas de presupuesto que ha tenido la Administración.

Agrega que don Giovanni le informó que **se están presentando asuntos al Juzgado sin el depósito respetivo y se están perdiendo los señalamientos por falta de viáticos; se hacen las prevenciones y no se cumplen por parte de la Administración. Indica que Planificación está realizando un estudio y analiza si las plazas pueden ser destinadas a otros Juzgados para aprovechar el recurso. (...)** (El resaltado no corresponde al original) El detalle de la minuta, puede visualizarse en el anexo 7.

1.11. El máster Róger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, mediante oficio DP-004-2022 del 3 de enero de 2022, remitió para conocimiento y lo que corresponda ante el Consejo Superior, el **oficio 102- CACMFJ-ACM-2021** relacionado con el informe sobre la labor realizada por las plazas de persona juzgadora extraordinarias asignadas al Proyecto Especial de Expropiaciones, de enero a octubre de 2021 del cual, se destaca de manera textual los siguientes aspectos relevantes:

“4.3Proyección Estimada por Parte del MOPT para el 2022.

Durante la reunión interinstitucional que brinda seguimiento al tema de expropiaciones provenientes del Estado, llevada a cabo el 9 de diciembre de 2021, **el representante del MOPT indicó que la entrada de procesos expropiatorios al Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda para el 2022 presentaría una reducción de un 25% en relación con el año 2021, lo que equivale a un ingreso aproximado de 150 expedientes si se toma como base la proyección inicial de 200 asuntos para el 2021.** (La negrita no pertenece al texto original)

Además, dentro del contenido del apartado **9.3 Subutilización del Recurso Extraordinario Asignado a la Labor en Específica de Expropiaciones del Estado** se indica de manera textual:

“Las plazas extraordinarias se asignaron bajo un supuesto de ingresos de asuntos de expropiación que no se ha concretado, lo cual para efectos de gestionar este riesgo y maximizar el aprovechamiento del recurso humano, se asignaron y resolvieron procesos de expropiación procedentes de otras instituciones así como procesos del Área de Ejecución.” (La negrita no pertenece al texto original)

En relación con el rendimiento de las plazas de recursos extraordinarios asignados funcionalmente al Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda se indica de manera textual:

“El cumplimiento de las cuotas en el dictado de sentencias no fue constante en las 4 plazas de personas juzgadoras, la plaza 382195 alcanzó el rendimiento esperado solamente en el mes de enero 2021. La plaza 382196 logró las cuotas en los meses de julio, setiembre y octubre de 2021. La plaza 382197 en los meses de enero y agosto de 2021. La plaza 382198 en los meses de enero, julio y agosto de 2021.” (La negrita no pertenece al texto original)

A nivel de las recomendaciones emitidas al Consejo Superior se indica de manera textual lo siguiente:

“Al Consejo Superior

Valorar la permanencia o no de las plazas en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, considerando los siguientes escenarios y riesgos asociados:

Decisión	Escenario 1: Continuidad de las 4 plazas de persona juzgadora extraordinarias	Escenario 2: Continuidad de 2 plazas de persona juzgadora extraordinarias	Escenario 3: Traslado de las plazas a otras instancias judiciales por el resto del plazo
Riesgos	Probabilidad del 50% Subutilización del recurso en caso de no ingresar los 150 asuntos proyectados por el MOPT para el 2022, así como la disponibilidad presupuestaria para hacerle frente a los giros de dinero para pagar los avalúos administrativos y/o giros respectivos.	Con este escenario se gestionarían los riesgos descritos en los escenarios 1 y 3. Este recurso atendería, 118 asuntos del circulante al mes de octubre de 2021 más lo que ingrese en los meses de noviembre y	Probabilidad del 50% Carencia de recurso para atender el circulante más el ingreso estimado de 150 asuntos, considerando que para el 2022 habrá recursos económicos por parte del MOPT

		diciembre de 2021 y los 150 asuntos que se esperan ingresen en el 2022	para el depósito de avalúos administrativos y/o viáticos.
--	--	--	---

1.12. En atención a lo dispuesto por el CACMFJ mediante el oficio 102- CACMFJ-ACM-2021 relacionado con el informe sobre la labor realizada por las plazas de persona juzgadora extraordinarias asignadas al Proyecto Especial de Expropiaciones, el Consejo Superior en sesión 003-2022, art. XXXIV dispuso de manera textual lo siguiente:

"2.) Previamente a resolver solicitar al Centro de Apoyo y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, aclare a este Consejo, cuál sería la propuesta de uso alternativo en cuanto a dos de las cuatro plazas que fueron debidamente aprobadas utilizadas para el tema de expropiaciones, según se desprende de la propuesta presentada dentro del escenario 2." (La negrita no pertenece al texto original)

Aunado a lo anterior, dentro del acta 003-2022, art. XXXIV del Consejo Superior se destaca lo expuesto por parte del integrante suplente Bonilla Garro:

"Indica el integrante suplente, Bonilla Garro: Don Irving, usted que tiene conocimiento de esto, **el año pasado cuando conocimos los permisos para este año, doña Nacira Directora de Dirección de Planificación, nos dijo que con estas reuniones con la Presidencia y a través de la Presidencia, iba a plantear el tema para la reutilización de este recurso, por lo indicadores y factores económicos externos era que no se estaba dando el cumplimiento de las métricas que se habían planteado, no sé si eso se ha adelantado, sería importante conocer si doña Nacira ya avanza a través de la presidencia sobre ese tema, dependiendo el criterio que emita en este caso la presidencia podríamos nosotros eventualmente tomar un acuerdo sobre lo que se nos plantea por parte de la presidencia.**" (La negrita no pertenece al texto original)

Por otra parte, de destaca lo dispuesto por el Subsecretario General interino Vargas Rodríguez:

"Recuerden que la Asamblea Legislativa detuvo la aprobación de los presupuestos extraordinarios precisamente para el pago de avalúos, en el tema de expropiaciones entonces el MOPT y CONAVI, en este caso como quedan supeditados a la existencia o no de dinero, muchos de los procesos que se tenían que presentar no fueron presentados porque se les acabo el dinero para los avalúos, las plazas siempre fueron aprobadas en el presupuesto extraordinario que se aprobó en la Asamblea Legislativa, está pendiente actualmente el informe del Poder Ejecutivo, para determinar si la carga de trabajo que se proyectó e iba o no a llegar al Poder Judicial, entonces sería sacarlo."

1.13. En atención a la aclaración solicitada al CACMFJ por parte del Consejo Superior en sesión 003-2022, art. XXXIV, acerca de la propuesta de uso alternativo a las plazas que se trasladarían según la propuesta contenida en el informe DP-004-2022/102- CACMFJ-ACM-2021, la Licda. Maricruz Chacón Cubillo, Directora del CACMFJ mediante oficio 030-CACMFJ-JEF-2022, remite el informe 002-CACMFJ-ACM-2022 que indica de manera textual lo siguiente:

"Recomendaciones

Debido a que Corte Plena en sesión 1-2022, artículo XXXIX, se avocó al tema de las plazas asignadas al Proyecto Especial de Expropiaciones, en este apartado, además de las recomendaciones que se indican, se incluye para todos los escenarios, la aclaración solicitada por el Consejo Superior en sesión 03-2022 del 2 de febrero de 2022, artículo XXXIV, sobre la propuesta de uso alternativo en cuanto a las plazas que se trasladarían.

"A Corte Plena

Valorar la permanencia o no de las plazas en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, considerando los siguientes escenarios y riesgos asociados:

Escenario	1	2	3	4
Decisión	Continuidad de las 4 plazas de persona juzgadora extraordinarias	Continuidad de tres plazas de persona juzgadora extraordinaria en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda.	Continuidad de 2 plazas de persona juzgadora extraordinarias	Traslado de las plazas a otras instancias judiciales por el resto del plazo

Riesgos	Riesgo operativo de subutilización del recurso en caso de no ingresar los 150 asuntos proyectados por el MOPT para el 2022, así como la disponibilidad presupuestaria para hacerle frente a los giros de dinero para pagar los avalúos administrativos y/o giros respectivos.	Riesgo legal por desviarse una plaza del fin para el cual fue asignada, es decir para la atención de expropiaciones del Estado.	Riesgo legal por desviarse dos plazas del fin para el cual fueron asignadas, es decir para la atención de expropiaciones del Estado. Riesgo operativo de carencia de recurso para atender la demanda de 150 asuntos de expropiación del Estado que se espera ingresen en el 2022 y el circulante actual.	Riesgo legal por desviarse cuatro plazas del fin para el cual fueron asignadas, es decir para la atención de expropiaciones del Estado. Riesgo operativo de carencia de recurso para atender la demanda de 150 asuntos de expropiación del Estado que se espera ingresen en el 2022 y el circulante actual.
Uso alternativo de las plazas a trasladar	-----	Trasladar una plaza al plan del Régimen No Contributivo de la C.C.S.S. establecido en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda para el 2022.	Trasladar una plaza al plan del Régimen No Contributivo de la C.C.S.S. y otra plaza al Área de Ejecución, ambas en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda.	Trasladar una plaza al plan del Régimen no Contributivo de la C.C.S.S. y otra plaza al área de Ejecución, ambas en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda. El destino de las 2 plazas restantes quedaría a criterio de la Dirección de Planificación, sin embargo, se sugiere que se mantengan en la Jurisdicción Contenciosa, de ser posible en el Tribunal Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda.

(...)” (El resaltado no pertenece al original)

1.1. El Consejo Superior en sesión 16-2022, art. XXX en atención del informe 002-CACMFJ-ACM-2022 del CACMFJ donde se aclara el uso alternativo de las plazas extraordinarias asignadas funcionalmente al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda; así como, la incorporación del “**Riesgo Legal**” al reubicar los recursos, acordó de manera textual lo siguiente:

*“Tomar nota del oficio N° DP-091-2022 del 14 de febrero de 2022, remitido por el máster Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, referente al oficio No. 030-CACMFJ-JEF-2022, suscrito por la licenciada Maricruz Chacón Cubillo, **mediante el cual comunica que la Corte Plena será la que se abocará a resolver lo relativo a las plazas de persona juzgadora extraordinarias asignadas al Proyecto Especial de Expropiaciones de enero a diciembre de 2021, considerando los escenarios remitidos**”*

1.14. *Mediante oficio 9780-2021 de la Secretaría General de la Corte se transcribe el acuerdo del Consejo Superior en sesión 92-2021, art. XXXII en el cual se otorga “dos permisos con goce de salario y sustitución a los códigos de puestos N° 47472 y N° 82288, ambos de Inspector Asistente, por el plazo del 1 de noviembre de 2021 y hasta el 19 de diciembre de 2021.*

Posteriormente, en sesión 94-21 del 2 de noviembre de 2021, artículo LVI, se modificó el acuerdo tomado en sesión N°92-2021 celebrada el 26 de octubre de 2021, artículo XXXII, en el sentido que el permiso con goce de salario y sustitución concedió –entre otras- a la plaza N° 82288, será a la plaza N° 86288 y no como por error se indicó. En lo demás, se mantiene incólume el citado acuerdo.”

1.15. *Mediante oficio 11442-2021 de la Secretaría General de la Corte se transcribe el acuerdo del Consejo Superior en sesión 108-2021, art. XXIV se acordó de manera textual:*

*4.) Acoger la gestión presentada por la máster Siria Carmona Castro, Presidenta interina del Tribunal de la Inspección Judicial, mediante oficio N° 1724-IJ-2021 del 13 de diciembre de 2021, por lo que **se concede permiso con goce de salario y sustitución a las plazas N°83288 y N°47472 de Inspectores Asistentes, a partir del 3 de enero hasta el 31 de marzo del 2022, con el fin de que se dediquen a atender el área de visita del Tribunal de la Inspección Judicial. (El resaltado no corresponde al original)***

1.16. *Mediante Oficio 1537-IJ-2021 del 29 de octubre de 2021 el Tribunal de la Inspección Judicial hace de conocimiento recomendaciones emitidas por parte de la Dirección Jurídica mediante oficio DJ-2598-2021 en relación con el resultado de resoluciones emitidas por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia relacionadas con procesos en materia laboral, Tribunal Contencioso Administrativo y de Sala Constitucional en donde el Poder Judicial fue parte demandada.*

“(…) III.- En caso de que el órgano director tenga riesgos en cuanto al tratamiento del volumen de procedimientos administrativos y limitaciones en cuanto a la cantidad de personas servidoras a cargo, se recomienda hacer ver tal situación a los órganos responsables, de conformidad con la Ley General de Control Interno. (...)”

1.17. *Mediante oficio 261-2022 de la Secretaría General de la Corte se transcribe el acuerdo del Consejo Superior en sesión 01-2022, art. VIII se acordó tener por recibido el Oficio AL-DSDI-OFI-0001-2022 del 4 de enero de 2022 suscrito del Lic. Edel Reales Novoa, Director interino del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, del cual se destaca entre las recomendaciones emitidas al Poder Judicial de Costa Rica, la asociada con el reforzamiento del Tribunal de la Inspección Judicial, donde se indica de manera textual lo siguiente:*

“Propone fortalecer la oficina de cumplimiento creada en el año 2017, permite someter a un escrutinio público, a través de un oficial, oficiala, o funcionaria, en relación con acciones preventivas de corrupción y acciones preventivas que se relacionan con la desviación de poder, entre otros. De tal manera que esto significará el fortalecimiento de canales para la denuncia ciudadana.

• Fortalecimiento del Tribunal de la Inspección Judicial.
(...)” (El resaltado no corresponde al original).

1.18. *Mediante oficio 1217-2022 de la Secretaría General de la Corte se transcribe el acuerdo del Consejo Superior en sesión 05-2022, art. XI se acordó tener por recibido*

“1) Tener por recibida la comunicación de la licenciada Siria Carmona Castro, Presidenta del Tribunal de la Inspección Judicial, en oficio N° 22-IJ-2022 del 6 de enero de 2022. 2.) Trasladar la gestión de la licenciada Carmona Castro a la Dirección de Planificación para su estudio e informe.”

1.19. *El Tribunal de la Inspección Judicial mediante oficio 60-IJ-2022 del 18 de enero de 2022 dirigido a la Dirección de Planificación solicitando que como parte de seguimiento y análisis de carga de trabajo del Tribunal de la Inspección Judicial se valore la cuota de fallo asignada a las plazas de Inspectores de Apoyo.*

Es importante destacar que, previo al oficio 60-IJ-2020 se revisó y analizó la solicitud del Consejo de Generales presentada mediante oficio 1811-IJ-2019 del 7 de noviembre 2019. Lo anterior en manera conjunta en sesión virtual de trabajo del 15 de setiembre de 2021 donde se contó con la representación del Tribunal de la Inspección Judicial por parte de la Licda. Siria Carmona Castro, Presidenta del Tribunal, el Lic. Jason Alfaro Carballo, Inspector Instructor y la Licda. Leslie Jiménez Soto, Secretaria del Tribunal de la Inspección Judicial; así como, de la Ing. Elena Gabriela Picado González, Jefa Subproceso de Evaluación y el Ing. Christopher Zamora Solís, Profesional del Subproceso de Evaluación en representación de la Dirección de Planificación donde se procedió a revisar y definir de manera consensuada el desglose detallado de la composición de la cuota de trabajo mensual de las

personas Inspectoras Generales y la relación con las audiencias orales sean unipersonales o colegiadas.

Además, en vista de que se mantiene una relación de (3:1); es decir, tres Inspectores Generales por cada **Inspector Instructor de Apoyo** y de manera que se permita cumplir con la composición de la cuota^[1] de tres sentencias documentales y dos Recursos de Apelación por cada persona Inspectora General, se procedió ajustar la composición de la cuota aprobada, no así la totalidad para las plazas de Inspector Instructor de Apoyo.

Cuota propuesta por el Consejo de Generales del Tribunal de la Inspección Judicial, oficio 1811-IJ-2019.

II. Justificación

En atención a la carga de trabajo presentada por el Tribunal de la Inspección Judicial, se realiza el seguimiento y análisis de los últimos tres periodos (2019-2021^[2]) con el objetivo de establecer posibles oportunidades de mejora y reporte de los resultados obtenidos.

Datos de enero a julio de 2021 extraídos del SIGMA mensual; en tanto, agosto a diciembre de 2021 proyectados.

Seguidamente, se procede hacer de su conocimiento, la información recopilada por el Ing. Christopher Zamora Solís, Profesional del Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación, en el caso que compete a cargo del seguimiento del Tribunal de la Inspección Judicial se detalla a continuación:

III. Información Relevante

1. Análisis estadístico del Tribunal Inspección Judicial.

2. Asuntos entrados según procedencia.

El Tribunal de la Inspección Judicial del 2016 al 2018 en promedio registra una métrica **2269 asuntos entrados**, variable estadística que registra un incremento anual del **91% (2074) asuntos** en comparación al promedio de **4343 asuntos entrados** que se registra del 2019 al 2020.

A continuación, se muestra el detalle de la procedencia de los asuntos entrados al Tribunal de la Inspección Judicial del 2016 al 2020.

Cuadro 98

Procedencia de los asuntos entrados (anual) al Tribunal de la Inspección Judicial, 2016-2020.

Procedencia	Casos Entrados				
	2016	2017	2018	2019	2020
Absolutos	1 876	2 251	2 679	4 647	4 039
Quejas Directas ⁽¹⁾	1 599	1 880	2 183	3 101	2 877
De Oficio	202	319	397	1 168	910
Línea anónima	0	4	47	96	106
Asuntos Internos	0	0	0	33	76
Solicitudes Consejo Superior	74	46	51	246	59
Inspección Fiscal	0	0	0	0	6
II Instancia	0	0	0	2	5
Solicitudes Corte Plena	1	2	1	1	0

Nota (1): La variable de quejas directas, considera tanto las quejas de usuarios internos y externos.

Fuente: Subproceso de Evaluación con datos recopilados del informe 899-PLA-ES-2021 del Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación, 2021.

Dentro del contenido del informe 1236-PLA-ES-2020 del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación “relacionado con los movimientos de trabajo en el Tribunal de la Inspección Judicial durante el 2019”, se destacan tres posibles factores que impacta en la cantidad de asuntos en el Tribunal de la Inspección Judicial durante el 2019 y 2020 los cuales se exponen de manera textual, para el análisis estadístico de la procedencia de los asuntos que ingresar al Tribunal:

• **Primer factor (visitas Inspectores Asistentes):** “se realizó la consulta al Tribunal de la Inspección Judicial sobre las posibles causas de este aumento, en respuesta a ello, se indica que este ascenso se denota a un **incremento en las visitas a nivel nacional por parte de los Inspectores Asistentes del tribunal**, lo que provocó la apertura de una gran cantidad de quejas por situaciones anómalas.” (El resaltado no es del original)

• **Segundo factor (procesos de cobro a funcionarios judiciales):** “de igual manera por parte de la Unidad de Investigación y control de calidad de la Dirección de Gestión Humana se remitieron **listados mensuales con el nombre de los servidores judiciales que tienen procesos de cobro judicial en su contra**.” (El resaltado no es del original)

Según consulta realizada a la Licda. Leslie Jiménez Soto, Secretaria del Tribunal de la Inspección Judicial dentro de la variable de procedencia denominada “**De Oficio**” entre otros motivos se incorporan las causas resultantes de las visitas a las oficinas y/o despachos por parte de los Inspectores Asistentes del Tribunal; así como, los asuntos de procesos de cobro judicial en contra de personas funcionarias judiciales.

En relación con los procesos de cobro judicial en contra de personas funcionarias judiciales, se visualiza un incremento en términos absolutos de 771 causas entre el período **2018 (397 causas)** y el **2019 (1168 causas)**, donde según lo indicado por la Licda. Leslie Jiménez Soto, Secretaria del Tribunal de Inspección Judicial responde debido a que la Unidad de Investigación y Control de Calidad de la Dirección de Gestión Humana a partir del 2019 empezó a remitir los asuntos de cobro judicial en contra de personas funcionarias judiciales al Tribunal.

Lo anterior, se evidencia en la trazabilidad estadística del Tribunal, donde durante el 2019 de la entrada total de 1168 asuntos “De Oficio” un total de **635 (54%)** asuntos son provenientes^[3] de la Unidad de Investigación y Control de Calidad de la Dirección de Gestión Humana; en tanto, en el 2020 de la entrada total de 910 asuntos “De Oficio” un total **910 (27%)** proviene de la citada unidad.

La Secretaría del Tribunal de la Inspección Judicial facilitó la data estadística por período, en relación con la entrada “De Oficio” de Cobro provenientes de la Unidad de Investigación y Control de Calidad, Dirección de Gestión Humana.

Con respecto al tercer factor asociado a las solicitudes del Consejo Superior, se destaca de manera textual lo siguiente del informe 1236-PLA-ES-2020 del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación:

• **Tercer factor (solicitudes del Consejo Superior):** “y sumado a esto, en el 2019 el Consejo Superior remitió un acuerdo donde se tuvo que abrir gran cantidad de quejas administrativas por el incumplimiento de los seguimientos al Plan Anual Operativo 2019 que no habían realizados las oficinas indicadas en ese acuerdo.” (El resaltado no es del original)

Las solicitudes provenientes del Consejo Superior en promedio registran del 2016 al 2018 una entrada promedio de 57 asuntos al año, en el caso del período 2019 se registró una **entrada de 246 solicitudes**; es decir, una diferencia absoluta de **189 asuntos por encima del promedio (57 asuntos)** que responde “quejas administrativas por el incumplimiento de los seguimientos al Plan Anual Operativo 2019”. En tanto, en el 2020 se estabiliza la entrada con una métrica de 59 solicitudes del Consejo Superior.

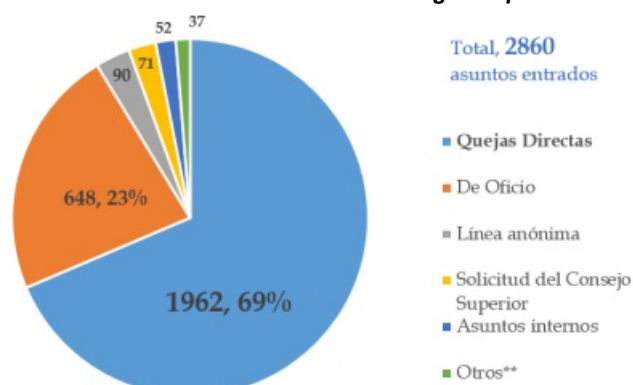
Por otra parte, es relevante destacar que, la variable de procedencia denominada “Quejas Directas”, representa en promedio el **78%** de la entrada total de asuntos que ingresan al Tribunal de la Inspección. Del 2016 al 2018 se registra en promedio un total 1887 Quejas, **variable que incrementó en 58% (1102 Quejas)** en comparación al período 2019-2020 que registra una métrica en promedio de 2989 Quejas entre personas usuarias internas y externas del Poder Judicial.

De enero a julio de 2021 se registra un total de 2860 asuntos entrados; de los cuales, el **1962 (69%)** de los asuntos corresponde a la variable de procedencia denominada “Queja Directa” entre personas usuarias internas y externas.

En el siguiente gráfico, se muestra el detalle de asuntos entrados según la procedencia del Tribunal de la Inspección Judicial de enero a julio de 2021.

Gráfico 10

Detalle de los asuntos entrados según la procedencia del Tribunal de la Inspección Judicial, enero a julio de 2021



Otros: Corte Plena, Inspección Fiscal, Supervisión Disciplinaria Defensa Pública y sin variable.

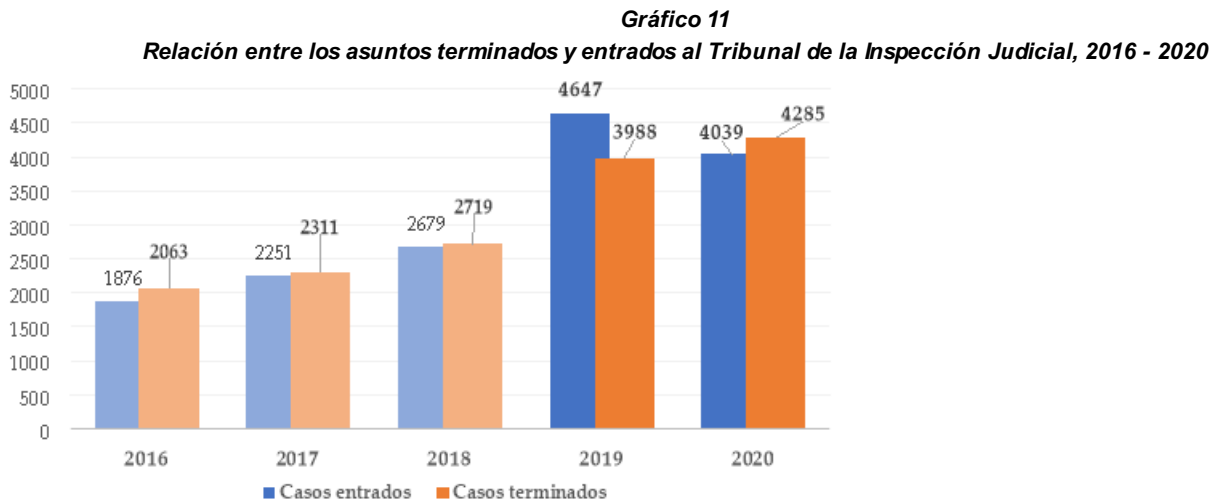
Fuente: Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación, SIGMA (mensual) 2021.

Del total de 1962 “Quejas Directas” registradas ingresadas de enero a julio de 2021, el **45% (1287)** corresponden a quejas de personas usuarias externas; en tanto, el restante 24% (675) de las quejas corresponde a personas usuarias internas del Poder Judicial.

Con base a la entrada de asuntos (enero a julio de 2021) al Tribunal de la Inspección Judicial, **se proyecta que a diciembre de 2021 se registre una entrada total de 4913 asuntos**; de lo cuales, la procedencia corresponda a **3363 (68%)** asuntos de “Queja Directa”, un total de **1111 (23%)** asuntos “De Oficio” y **122** “solicitudes del Consejo Superior” del Poder Judicial.

3. Asuntos terminados en relación con los asuntos entrados.

En el siguiente gráfico, se muestra la relación entre los asuntos terminados y asuntos entrados al Tribunal de la Inspección Judicial del 2016 al 2020.



Fuente: Subproceso de Evaluación con datos recopilados del informe 899-PLA-ES-2021 del Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación, 2021

Se destaca la función operativa del Tribunal de la Inspección Judicial del 2016 al 2018 donde supera en más de un 100% los asuntos terminados con relación a la cantidad de asuntos entrados al Tribunal; de manera que, aporta en la reducción del Circulante Final del siguiente período.

El Tribunal de la Inspección Judicial a pesar de registrar en promedio un total de **4343 asuntos entrados** del 2019 y 2020; lo cual, representa un incremento del **91% (2074) asuntos entrados** en comparación al promedio de **2269 asuntos entrados** del 2016 al 2018, registra una relación asuntos terminados (3988) entre asuntos entrados (4647) del 86% para el 2019; dado a los esfuerzos realizados, por parte del Tribunal donde terminó un **68% (1624 asuntos)** por encima del promedio 2364 asuntos terminados entre el periodo de 2016 al 2018.

En tanto, para el 2020 con la implementación de Audiencias Unipersonales y Colegiadas, sumado de los esfuerzos del Tribunal de la Inspección Judicial se registra una relación de asuntos terminados (4285) entre asuntos entrados (4039) del 106%; de manera que, aporta a la **reducción de 246 asuntos** al Circulante Final del siguiente período (2021).

4. Circulante final por fase

Según el reporte estadístico mensual de SIGMA el Tribunal de la Inspección Judicial a julio de 2021 registra un Circulante Final de **1572 asuntos**; de los cuales, el **90% (1413)** de los asuntos se encuentran en la Fase de Investigación.

Cuadro 99

Circulante Final por fase del Tribunal de la Inspección Judicial a julio de 2021.

Circulante al Finalizar por Fase	Asuntos
4. EN EJECUCIÓN	1
Con fallo listo	133
Etapa Intermedia	1
Instrucción	22
Investigación	1413
ITINERADO (Actualizar)	1
Recepción prueba	1
Total:	1572

Fuente: Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación, SIGMA (mensual) 2021.

En lo que respecta al Circulante Final del Tribunal de la Inspección Judicial, es relevante destacar lo dispuesto por el Consejo Superior en **sesión 66-2021, artículo XVI** donde se acordó tomar nota del informe 940-75-IAO-SAEE-2021 de la Auditoría Interna del Poder Judicial relacionado con la "Evaluación para el mejoramiento del sistema de control interno del Tribunal de la Inspección

Judicial” y dispone de manera textual lo siguiente:

“2.) Deberá el Tribunal de la Inspección Judicial de cumplir con las recomendaciones en el plazo establecido; una vez que hayan sido implementadas, informar a la Auditoría sobre lo actuado.”

Entre las recomendaciones emitidas dentro del contenido del informe 940-75-IAO-SAAE-2021 se destacan las siguientes:

“(…)

4.4. Realizar en coordinación con la Dirección de Planificación el inventario de los expedientes del Tribunal de la Inspección Judicial, con el propósito de depurar las inconsistencias encontradas en el Sistema Escritorio virtual, de tal forma que los registros estén razonablemente libres de errores y mantengan la calidad requerida según sus características de confiabilidad, oportunidad y utilidad. (Resultado 2.1).

Plazo de implementación: 3 meses.” **(El resaltado no es del original)**

En atención a lo expuesto, a nivel del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación en una **primera etapa el 16 de agosto de 2021 brinda la Capacitación de Inventarios de Expedientes** a las funcionarias judiciales Nathalia Ordóñez Muñoz y Tatiana Artavia Herrera.

Ahora bien, según lo expuesto por la Licda. Leslie Jiménez Soto, Secretaria del Tribunal de la Inspección Judicial el equipo asignado por el Tribunal para la tarea del inventario se compone de más personas, de ahí que sería requerido una inducción del equipo completo para iniciar de inmediato con el inventario:

“(…) esa inducción únicamente la recibieron 2 personas, por lo que nos faltaría el resto del personal que va a realizar el inventario, **por esta razón no podemos iniciar todavía con el mismo, hasta que todos completemos esa capacitación.**

Por eso fue que te lo comentamos la vez anterior, para que después de que ustedes nos colaboren en programar esa capacitación, **podamos hacer inmediatamente el inventario.**”

Por tanto, con el objetivo de dar por atendida la recomendación emitida por la Auditoría Judicial se procede coordinar lo correspondiente con el Tribunal de la Inspección Judicial y el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación, para la capacitación de 20 personas funcionarias judiciales del Tribunal sobre la ejecución del “Inventario Estadístico”.

La capacitación sobre la ejecución del “Inventario Estadístico” al Tribunal de la Inspección Judicial se realizó el 7 de setiembre de 2021 a través de la herramienta institucional “Microsoft Teams”.

Descripción archivo	Archivo
(Grupo 1) 869-PLA-ES-MNTA-2021 Capacitación de Inventario de expedientes activos en materia de Tribunal Inspección Judicial	 Minuta Capacitación Inventario Trib. Inspec
(Grupo 2) 870-PLA-ES-MNTA-2021 Capacitación de Inventario de expedientes activos en materia de Tribunal Inspección Judicial	 Minuta Capacitación Inventario Trib. Inspec

Mediante oficio 1370-IJ-2021 del 9 de setiembre de 2021 del Tribunal de la Inspección Judicial se remite al Consejo Superior del Poder Judicial la autorización para realizar el inventario fuera de la jornada laboral en fecha del 9 y 10 de octubre de 2021.

“(…) **3.** El número de personas técnicas que han sido capacitadas para llevar a cabo dicha labor. Se estima, este inventario se podría realizar durante los días sábado 9 y domingo 10 de octubre del año en curso, en un horario de 8:00am a 4:00pm, respetando los protocolos sanitarios correspondientes y relacionados con el COVID-19, toda vez que se conformarán dos grupos de trabajo.

Para tales efectos, se propone que al personal que participe en dicho proceso, se le compense el día de fin de semana laborado, con uno con goce de salario entre semana.

En atención a lo expuesto, respetuosamente les ruego su aprobación para que dicho inventario se lleve a cabo en los días y horas señaladas, con la finalidad de eliminar todas las inconsistencias que se reflejan en los expedientes disciplinarios que se encuentran en el circulante activo (…)

En razón de lo expuesto, el Consejo Superior en **sesión 82-2021, artículo X** del 21 de setiembre de 2021 acordó acoger la gestión

presentada por la MSc. Siria Carmona Castro, Presidenta interina del Tribunal, en oficio 1370-IJ-2021.

Ahora bien, según lo indicado a través de la plataforma institucional “Microsoft teams^[4]” por el Lic. Jason Alfaro Carballo, Inspector Instructor del e Tribunal de la Inspección Judicial la ejecución del inventario se realizó con efectividad; por lo que, se encuentra atendida la recomendación dipuesta por el Consejo Superior en **sesión 66-2021, artículo XVI** donde se acordó tomar nota del informe 940-75-IAO-SAAE-2021 y a su vez, hacer de conocimiento a la Dirección de Planificación en vista de que, el equipo asignado por parte del Tribunal cuenta con la capacitación sobre “Inventario de expedientes activos”.

El Lic. Alfaro Carballo del Tribunal de la Inspección, facilita el 22 de octubre de 2021 a través de la plataforma virtual “Microsoft Teams” el oficio 8451-2021 de la Secretaría General de la Corte donde se transcribe el acuerdo del Consejo Superior en sesión 82-21, art. X.

5.

6. **Análisis de estructura para la atención de la entrada de asuntos.**

Mediante oficio 1811-IJ-2019 del 7 de noviembre 2019 del Tribunal de la Inspección Judicial se establece la propuesta en la composición de la cuota mensual para las personas Inspectoras Generales donde se reflejen las sentencias resultantes Sentencias Documentales; así como, los Recursos de Apelación, Audiencias tanto de integración Colegiada y Unipersonal.

Detalle de manera textual, de la composición de la cuota (propopuesta) según oficio 1811-IJ-2019:

“(…)

CUOTA DE INSPECTORES GENERALES

(Reforma a Reglas prácticas del Tribunal de la Inspección Judicial)

AUDIENCIAS UNIPERSONALES	AUDIENCIAS COLEGIADAS	SENTENCIAS DOCUMENTALES	RECURSOS DE APELACIÓN
8 por cada general al mes	3 por cada General al mes	3 por cada general al mes	2 por cada General al mes.

“(…)”

A nivel de la Dirección de Planificación, se comparte y acoge la cuota propuesta en el oficio 1811-IJ-2019 por parte del Consejo de Generales del Tribunal de la Inspección Judicial; de manera que, se refleje dentro de la composición de la cuota mensual las Sentencias Documentales; las cuales, se venían dictando por parte de las personas Inspectoras Generales como parte de la labor ordinaria del puesto.

En el siguiente cuadro, se muestra el detalle del ajuste en la composición de la cuota mensual de las personas Inspectoras Generales del Tribunal de la Inspección Judicial.

Cuadro 100

Ajuste en la composición de la cuota mensual de las personas Inspectoras Generales en relación con las Sentencias Documentales.

CUOTA APROBADA		PROPUESTA (reflejar en la composición de cuota)	CUOTA AJUSTADA POR PERSONA INSPECTORA GENERAL
SENTENCIAS DE JUICIO	FALLOS DE ESCRITORIO	SENTENCIAS DOCUMENTALES	
5	24	3^I	32

Nota (I): Cuota propuesta por el Consejo de Generales del Tribunal de la Inspección Judicial, oficio 1811-IJ-2019.

Fuente: Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación.

Como se indicó supra, las sentencias documentales se encontraban consideradas dentro de la carga de trabajo de las personas Inspectoras Generales; aun así, no se reflejaban dentro de la cuota mensual, de ahí que se ajusta como oportunidad de mejora donde considere dentro la cuota compuesta la totalidad de votos y así evidenciar la carga real de trabajo.

En atención a lo expuesto, se establece que dentro de la cuota aprobada de 29 votos al mes (5 juicios y 24 fallos de escritorio) se incorpore las 3 sentencias documentales; de manera que, se define una cuota mensual de 32 votos al mes (5 juicios, 24 fallos de

escritorio y 3 sentencias documentales) por cada persona Inspectora General.

En tanto, para la persona Instructora General Presidenta quién mantiene una cuota aprobada de 15 votos al mes (5 juicio y 10 fallos de escritorio) por recargo administrativo, se define una cuota mensual de 18 votos al mes (5 juicios, 10 fallos de escritorio y 3 sentencias documentales).

Aunado a las cuotas de trabajo por cada persona Inspectora General, en sesión virtual de trabajo del 15 de setiembre de 2021 donde se contó con la representación del Tribunal de la Inspección Judicial por parte de la Licda. Siria Carmona Castro, Presidenta del Tribunal, el Lic. Jason Alfaro Carballo, Inspector Instructor y la Licda. Leslie Jiménez Soto, Secretaria del Tribunal de la Inspección Judicial; así como, de la Ing. Elena Gabriela Picado González, Jefa Subproceso de Evaluación y el Ing. Christopher Zamora Solís, Profesional del Subproceso de Evaluación en representación de la Dirección de Planificación se procedió a revisar y definir de manera consensuada el desglose detallado de la composición de la cuota de trabajo mensual de las personas Inspectoras Generales y la relación con las audiencias orales sean unipersonales o colegiadas, donde se estableció lo siguiente:

Cuadro 101

Desglose detallado de la composición de la cuota mensual de las personas Inspectoras Generales del Tribunal de la Inspección Judicial.

Cuota mensual	Inspectora General (composición cuota)	Integración (audiencia)
5	Sentencias Colegiadas con tipo audiencia Unipersonal o Colegiada	Colegiada
24	Desestimaciones y rechazos de plano	Unipersonal
	Medidas cautelares	Colegiada
	Delegación de incompetencia	Colegiada
3	Sentencias documentales por Cobro Judicial (con/sin oposición)	Colegiada
	Homologaciones	Colegiada
	Sentencias documentales (colegiadas y Reconsideración desestimaciones)	Colegiada
2	Recursos de apelación (RR) Segunda Instancia	Colegiada

Fuente: Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación.

A nivel del insumo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad denominado como “Matriz de Indicadores de Gestión” del Tribunal de la Inspección Judicial se procederá en relación con las personas Inspectoras Generales ajustar los registros de las Sentencias; de manera que, se pueda cuantificar, dar trazabilidad y evidenciar la carga de trabajo de las Sentencias Documentales.

Además, se procederá incorporar un indicador informativo como parte del seguimiento Tribunal de la Inspección Judicial, para el registro de la métrica mensual asociado a los Recursos de Apelación por cada persona Inspectora General.

Aunado a lo anterior, en vista de que se mantiene una relación de (3:1); es decir, tres Inspectores Generales por cada Inspector Instructor de Apoyo y de manera que se permita cumplir con la composición de la cuota[5] de tres sentencias documentales y dos Recursos de Apelación por cada persona Inspectora General, se requiere ajustar la composición de la cuota aprobada, no así la totalidad (7 Apelaciones y 8 Proyectos Documentales) en 6 Apelaciones y 9 proyectos documentales.

Cuota propuesta por el Consejo de Generales del Tribunal de la Inspección Judicial, oficio 1811-IJ-2019.

Cuadro 102

Ajuste en la composición de la cuota mensual de las personas Inspectoras Instructoras (apoyo) en relación con la cuota de las personas Inspectoras Generales.

Composición	Cuota por Sección del Tribunal ^I	Cuota aprobada (Instructo Apoyo)	Cuota ajustada Instructo Apoyo
Documentales	9	8	9
Apelaciones	6	7	6

Total,	15	15	15
--------	----	----	----

Nota (I): Cuota propuesta por el Consejo de Generales del Tribunal de la Inspección Judicial, oficio 1811-IJ-2019.

Nota (II): Relación de (3:1) tres Inspectores Generales por cada Inspector Instructor de Apoyo.

Fuente: Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación.

Mediante oficio 1384-IJ-2021 del 21 de setiembre de 2021 la MSc. Siria Carmona Castro, Presidenta a.i. del Tribunal de la Inspección Judicial, refiere de la revisión la cuota dispuesta en relación con los proyectos documentales asociados a procesos disciplinarios que surgen por el no pago injustificado de una obligación de crédito, donde se indica de manera textual:

“2. Inspectores de Apoyo y cuota de fallo.

Resulta de igual trascendencia para efectos de la productividad de los inspectores que se dedican a la elaboración de proyectos de actos finales en procesos en los que no ha mediado la recepción de prueba testimonial y o pericial y, consecuentemente no ha habido audiencia oral, así como aquellos que ingresan para conocer en segunda instancia, los procesos iniciados por las jefaturas de despacho; que se revise la cuota de producción mensual actualmente dispuesta. Lo anterior, en virtud del aumento de casos de procesos disciplinarios que se sustentan en la norma del artículo 192 inciso 9°, esto es, procesos disciplinarios que surgen por el no pago injustificado de una obligación de crédito, que en su mayoría únicamente cuentan con prueba documental, así como los referidos a Homologaciones de Acuerdos de Justicia Restaurativa, entre otros, y en los que la dificultad de resolución es mucho menor, pues en su mayoría se utiliza una plantilla o machote. Pese a ello, en la actualidad dichos pronunciamientos son considerados como un proyecto de acto final más, dentro de la cuota establecida.” (El resaltado no es del original) .

Aunado a lo anterior, mediante oficio 60-IJ-2022 del 18 de enero de 2022 la MSc. Siria Carmona Castro, Presidenta a.i. del Tribunal de la Inspección Judicial reitera la solicitud de la revisión de la composición de la cuota asignada a las plazas de Inspectores de Apoyo.

“(…) se propone se analice cual es la cuota que debe imponerse para los asuntos de Cobro Judicial en que media oposición de la persona encausada y, cuál en los casos en que no hay oposición. Asimismo, se considera que las Homologaciones de Conciliación de Justicia Restaurativa, aunque se deben considerar como parte de las funciones a cargo del instructor de apoyo y como tal, a los efectos de establecer la cuota general de fallo, no deben ser computadas como sentencias, tal y como así sucede a la fecha. De igual manera, los inspectores de apoyo tienen a su cargo, la resolución de los procesos que deben ser conocidos en segunda instancia por este Órgano Colegiado, esto es, las denominadas “apelaciones”; respecto de las cuales se considera, igualmente debe ser revalorada la cuota impuesta a la fecha. (…)”

Según consulta realizada el 22 de setiembre de 2021 a través de la plataforma institucional “Microsoft Teams” a la Licda. Leslie Jiménez Soto, Secretaria del Tribunal de la Inspección Judicial al momento del abordaje del seguimiento y análisis de la carga de trabajo no se cuenta a nivel del Tribunal con un control que permita desagregar la cantidad de proyectos documentales sin recepción de prueba y los proyectos documentales de Cobro Judicial.

Para el análisis de un eventual ajuste en el incremento y/o en la composición de la cuota mensual de proyectos documentales, donde se establezca una relación entre los proyectos documentales sin recepción de prueba y los proyectos documentales de Cobro Judicial; así como, en las homologaciones atendidas por las plazas de Inspector Instructor (apoyo) es requerido cuantificar la proyección estadística.

Por tanto, a nivel del insumo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad denominado como “Matriz de Indicadores de Gestión” del Tribunal de la Inspección Judicial, se incorpora un indicador informativo, donde se permita recopilar y trazar la métrica mensual de **proyectos documentales (sin recepción de prueba y Cobro Judicial)**; además, de las **homologaciones** que se atendieron por cada persona Inspectora Instructora (apoyo) para establecer como parte del seguimiento la carga real de trabajo.

En lo que respecta a la integración de las audiencias, como se indicó supra, mediante oficio 1811-IJ-2019 del Tribunal de la Inspección Judicial, se estableció por criterio de experto por parte del Consejo de Generales una cuota de 11 audiencias al mes por cada persona Inspectora General, desagregada en 3 audiencia Colegiadas y 8 audiencias con integración Unipersonal.

Se destaca una relación (1:4) de las Audiencias Unipersonales, que establece el Consejo de Generales del Tribunal de la Inspección Judicial, donde se asocia que una Audiencia Colegiada equivale a cuatro Audiencias Unipersonales según criterio de experto.

Aunado a la atención de las audiencias del Tribunal de la Inspección Judicial se destaca que por el “ejercicio de las facultades legales las personas Inspectoras Instructoras (trámite), como consecuencia del principio de la delegación jerárquica podrán recibir toda la prueba necesaria para el descubrimiento de la verdad real teniendo potestad incluso, de comisionar a otra autoridad judicial [6]”.

Conforme a lo estipulado en los numerales 187,188, 197 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en el numeral 89 de la Ley General de la Administración Pública.

En apego lo dispuesto, las personas Inspectoras Instructoras de (trámite), del total de 942 audiencias celebradas entre las tres secciones del Tribunal durante el 2020 atendieron el 30% (279) de las audiencias (recepción de prueba).

En tanto, de enero a julio de 2021 del total de 567 audiencias celebradas, el 36% (202) audiencias (recepción de prueba) se han atendido entre las personas Inspectoras Instructoras de (trámite).

En el siguiente cuadro, se muestra el detalle de las audiencias celebradas del Tribunal de la Inspección Judicial durante el 2020 y de enero a julio de 2021.

Cuadro 103

Detalle de audiencias celebradas del Tribunal de la Inspección Judicial durante el 2020 y de enero a julio de 2021

Tribunal	Período 2020				Período enero a julio de 2021			
	Audiencias (celebradas por Sección)	Audiencias Comisionadas	Porcentual Comisionadas	Total, audiencias	Audiencias (celebradas por Sección)	Audiencias Comisionadas	Porcentual Comisionadas	Total, audiencias
Total, audiencias	663	279	30%	942	365	202	36%	567
Sección A	201	33	14%	234	119	52	30%	171
Sección B	241	144	37%	385	124	75	38%	199
Sección C	221	102	32%	323	122	75	38%	197

Audiencias Comisionadas: Audiencias de recepción de prueba atendidas por parte de las personas Inspectoras Instructoras.

Fuente: Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación con datos facilitados por parte de la Secretaria de la Inspección Judicial.

En el siguiente archivo, se detalla de manera mensual, las audiencias celebradas entre las tres Secciones del Tribunal de la Inspección Judicial durante el 2020 y de enero a julio de 2021.

Descripción archivo	Archivo
Audiencias señaladas y comisionadas (recepción de prueba) durante el 2020 y de enero a julio de 2021.	 AUDIENCIAS SEÑALADAS-COMISI

En razón de que, por disposición legal a las personas Inspectoras Instructoras (trámite) se delega las audiencias de recepción de prueba, a nivel del insumo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad denominado como “Matriz de Indicadores de Gestión” del Tribunal de la Inspección Judicial se incorpora un indicador informativo, donde se permita recopilar y trazar la métrica mensual de la cantidad de Audiencias oral y privada (recepción de prueba) que se atendieron por cada persona Inspectora Instructora (trámite) para establecer como parte del seguimiento la carga real de trabajo.

En lo que respecta a la cuota mensual por cada persona Inspectora Instructora (trámite), se mantiene la aprobada de 43 resoluciones al mes, de las cuales deberá considerarse al menos 5 admisibilidades para juicio y 24 desestimaciones.

Mediante oficio 1384-IJ-2021 del 21 de setiembre de 2021 la MSc. Siria Carmona Castro, Presidenta a.i. del Tribunal de la Inspección Judicial, se refiere a la función dentro del Tribunal y carga de trabajo de la persona Inspectora Instructora Coordinadora (trámite), donde se indica de manera textual lo siguiente:

“3. Inspector Instructor Coordinador.

Ante la reducción de plazas de inspectores instructores, en la actualidad únicamente se cuenta con 8 inspectores instructores de trámite, lo que obligó a que el Inspector Instructor Coordinador tuviese que asumir el trámite de uno de los escritorios y actualmente integra la sección C; situación que a su vez implicó la sumatoria de labores al Inspector de apoyo asignado a la presidencia de este Tribunal, esto como un recargo a los efectos de que el Inspector Instructor Coordinador pudiera continuar con algunas de las tareas administrativas que ya venía asumiendo. Esta situación ha incidido negativamente en la colaboración que dicho inspector

coordinador brindaba en la parte administrativa, duplicándose senciblemente las funciones que le han sido encomendadas, pero innegablemente, en menoscabo de la eficiencia y eficacia de las múltiples tareas de este órgano disciplinario, toda vez que la Inspección Judicial integra varias comisiones institucionales, algunas de las cuales el Inspector Coordinador asumía en representación de este órgano y la suscrita las demás, pues igualmente integro una de las secciones del Tribunal con las responsabilidades que ello implica.”

Con base al criterio expuesto mediante oficio 1384-IJ-2021 por parte de la MSc. Siria Carmona, Presidenta a.i. del Tribunal, la Dirección de Planificación con el objetivo de equiparar las cargas de trabajo entre el recurso Inspector Instructor (trámite) y a la vez garantizar la representación del Tribunal de la Inspección Judicial ante las distintas comisiones disciplinarias, se recomienda que el Lic. Jason Alfaro Carballo asuma la función de Instructor de Apoyo al Presidente del Tribunal, donde se elimine la figura de la persona Inspectora Instructora (Coordinador); de manera que, se asuma por parte de una persona Inspectora Instructora el trámite del escritorio a tiempo completo e integre la Sección “C”.

En relación con las labores administrativas asumidas por parte de la persona Inspectora Instructora (Coordinador) según expuestas dentro del contenido del oficio 1384-IJ-2021, se recomienda al respetable Tribunal proceder con la revisión de tareas administrativas y apegarse al Manual Descriptivo de Puestos de la Dirección de Gestión Humana en relación a las funciones del puesto del Profesional en Derecho de la Inspección Judicial que indica de manera textual:

PROFESIONAL EN DERECHO DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL
Función Administrativa: Coordinar y ejecutar de manera ética y comprometida las labores administrativas y de trámite que apoyan al Tribunal de la Inspección Judicial, conforme las disposiciones de La Corte y las leyes vigentes.
-Coordinar y ejecutar las actividades administrativas y del trámite del proceso disciplinario del Tribunal de la Inspección Judicial. -Elaborar programas de trabajo. -Recibir y valorar las quejas o denuncias que ingresen a la Inspección Judicial. -Asignar y supervisar las labores del personal a su cargo. -Atender en conjunto con el Presidente del Tribunal de la Inspección Judicial, las solicitudes de información de la Corte Plena, Consejo Superior y otros órganos administrativos, relacionados con los asuntos a su cargo. -Llevar la agenda del Presidente del Tribunal de la Inspección Judicial. -Coordinar actividades con otros funcionarios del despacho y de otras oficinas internas o externas de la institución cuando corresponda. -Velar por que el trámite de los asuntos se realice dentro de las fechas y plazos establecidos por la ley. -Redactar y rendir informes a solicitud del Presidente del Tribunal de la Inspección Judicial. -Determinar las causas de los atrasos en la tramitación, y resolución de los asuntos disciplinarios. -Revisar expedientes para establecer el grado de complejidad de los asuntos y asignarlos según rol. -Recopilar, sistematizar y mantener al día leyes, reglamentos y circulares de uso frecuente en la institución. -Llevar el control de los pronunciamientos de interés emitidos por el Tribunal de la Inspección Judicial. -Preparar la contestación sobre los recursos de amparo. -Supervisar y controlar el correcto manejo de pruebas, registros, escritos y otros documentos. -Tramitar correspondencia, redactar oficios, notas y otros documentos. -Diseñar y mantener actualizados controles sobre los asuntos a cargo de la Oficina. -Coordinar la localización de expedientes y documentos extraviados. -Colaborar en los aspectos técnicos propios de la formulación y evaluación del plan anual operativo, plan estratégico, anteproyecto de presupuesto, así como en el seguimiento y ejecución de las auto evaluaciones de control interno y el sistema de valoración de riesgos.

- Revisar el estado de la tramitación de los expedientes y custodiarlos.
- Redactar bajo la vigilancia del jefe, resoluciones de considerable variedad y dificultad.
- Firmar resoluciones y actuaciones del despacho conjuntamente con los inspectores cuando sea del caso.
- Dar cuenta diariamente a los inspectores de las solicitudes que los interesados presenten, así como de las quejas relativas al servicio.
- Atender y resolver consultas relacionadas con los asuntos propios de la Oficina.
- Realizar otras funciones propias del cargo.

Enlace externo del Manual Descriptivo de Puestos de la Dirección de Gestión Humana asociado al puesto de Profesional en Derecho de la Inspección Judicial: <https://ghanalisispuestos.poder-judicial.go.cr/index.php/manual-descriptivo-de-clases-de-puestos?start=300>

Por otra parte, con base la estimación del promedio mensual de 403 asuntos entrados del 2019 al 2021[7] al Tribunal de la Inspección Judicial y una cuota de 32 votos al mes (5 juicios, 24 fallos de escritorio y 3 sentencias documentales) por cada Inspectora General se procede a simular tres posibles escenarios de estructuras (temporales) que se ajusten a la gestión operativa del Tribunal.

Datos de enero a julio de 2021 extraídos del SIGMA mensual; en tanto, agosto a diciembre de 2021 proyectados.

Relevante destacar que, en el caso de la persona Instructora General Presidente por recargo administrativo, se considera una cuota mensual de 18 votos al mes (5 juicios, 10 fallos de escritorio y 3 sentencias documentales).

- **Primer Escenario. Estructura de dos Secciones “Tribunal A y B” SIN la Sección Emergente “Tribunal C”**

Sección	Variable	Cuota	Inspectores	Cuota
		Mensual	Generales	Tribunal
Tribunal A	Votos juicios	5	3	15
	Sentencias documentales	3		9
	Fallo de Escritorio	24		72
	Cuota Tribunal A			96
Tribunal B	Votos juicios	5	2	10
	Sentencias documentales	3		6
	Fallo de Escritorio	24		48
	Votos juicios presidenta	5	1	5
	Sentencias documentales presidenta	3		3
	Fallo de Escritorio presidenta	10		10
	Cuota Tribunal B			82
Capacidad (teórica)				178
Terminado (otras causas)				49
Terminado Totales				227

Aporte mensual (teórico) al Circulante Final

Entrada (promedio 2019-2021)	403	-176
-------------------------------------	------------	-------------

Con la estructura ordinaria de dos Secciones (A y B) y sin la integración de la Sección Emergente (C) del Tribunal de la Inspección Judicial y con una entrada promedio de 403 asuntos al mes, se sobrepasa la capacidad operativa del Tribunal en un 78% (176 asuntos al mes), lo que representa un total de 1980 asuntos al Circulante Final Anual.

- **Segundo Escenario (Actual). Estructura de dos Secciones “Tribunal A y B” CON la Sección Emergente “Tribunal C”**

Sección	Variable	Cuota	Inspectores	Cuota
		Mensual	Generales	Tribunal
Tribunal A	Votos juicios	5	3	15
	Sentencias documentales	3		9
	Fallo de Escritorio	24		72
	Cuota Tribunal A			96
Tribunal B	Votos juicios	5	2	10
	Sentencias documentales	3		6
	Fallo de Escritorio	24		48
	Votos juicios presidenta	5	1	5
	Sentencias documentales presidenta	3		3
	Fallo de Escritorio	10		10
	presidenta			
	Cuota Tribunal B			82
Tribunal C (sección emergente)	Votos juicios	5	3	15
	Sentencias documentales	3		9
	Fallo de Escritorio	24		72
	Cuota Tribunal C (sección emergente)			96
Capacidad (teórica)				274
Terminado (otras causas)				49
Terminado Totales				323
Entrada (promedio 2016-2018)				202
Entrada (promedio 2019-2021)				403

Aporte mensual (teórico) al Circulante Final
121
-80

Aporte mensual (teórico) al Circulante Final

121

-80

Con la estructura actual de dos Secciones (A y B) más la Sección Emergente (C) el Tribunal de la Inspección Judicial registraba una capacidad operativa de atender la entrada promedio mensual de 202 asuntos que ingresaban entre el período 2016-2018 y además, aportar 121 asuntos al Circulante Final del siguiente período.

Como se indicó supra, el Tribunal de la Inspección Judicial del 2016 al 2018 en promedio registra una métrica 2269 asuntos

entrados, variable estadística que registra un incremento anual del 91% (2074) asuntos en comparación al promedio de 4343 asuntos entrados que se registra del 2019 al 2020.

Por otra parte, con base a la entrada de asuntos (enero a julio de 2021) al Tribunal de la Inspección Judicial, se proyecta que a diciembre de 2021 se registre una entrada total de 4913 asuntos.

En promedio del 2019 al 2021 se estima una entrada 403 asuntos mensuales al Tribunal de la Inspección Judicial, lo que sobresa en un 99,5% la entrada mensual de 202 asuntos que se registra entre el período 2016-2018.

Con la entrada promedio de 403 asuntos al mes, se sobrepasa la capacidad operativa del Tribunal de la Inspección Judicial en un 25% (80 asuntos al mes), lo que representa un total de 900 asuntos al Circulante Final Anual.

- **Tercero Escenario (Propuesto). Estructura de dos Secciones “Tribunal A y B” CON la Sección Emergente “Tribunal C” MÁS una Sección Emergente “Tribunal D”.**

Sección	Variable	Cuota Mensual	Inspectores Generales	Total, cuota Tribunal
Tribunal A	Votos juicios	5	3	15
	Sentencias documentales	3		9
	Fallo de Escritorio	24		72
	Cuota Tribunal A			96
Tribunal B	Votos juicios	5	2	10
	Sentencias documentales	3		6
	Fallo de Escritorio	24		48
	Votos juicios presidenta	5	1	5
	Sentencias documentales presidenta	3		3
	Fallo de Escritorio	10		10
	presidenta			
	Cuota Tribunal B			82
Tribunal C (Sección Emergente)	Votos juicios	5	3	15
	Sentencias documentales	3		9
	Fallo de Escritorio	24		72
	Cuota Tribunal C			96
Tribunal D (Sección Propuesta)	Votos juicios	5	3	15
	Sentencias documentales	3		9
	Fallo de Escritorio	24		72
	Cuota Tribunal D			96
Capacidad (teórica)				370
Terminado (otras causas)				49

Aporte mensual (teórico)

Terminado Totales	419	al Circulante Final
Entrada (promedio 2019-2021)	403	16

Con la propuesta de una estructura (temporal) de una cuarta Sección (Tribunal "D") permite al Tribunal de la Inspección Judicial atender al 100% la entrada mensual de 403 asuntos y a la vez atender en 8.7 años los 1572 asuntos que integran el Circulante Final a julio de 2021 del Tribunal.

Circulante final a julio de 2021 (SIGMA)	1572
Aporte (anual) al Circulante Final	180
Atención (reducción) del Circulante	8.7 años

En caso de aprobarse de la asignación (temporal) de una cuarta Sección (Tribunal "D") permite al Tribunal de la Inspección Judicial, se recomienda se asigne con la estructura completada para la distribución equitativa de carga de trabajo entre las otras tres Secciones del Tribunal; es decir, tres personas Inspectoras Generales, tres personas Inspectoras Instructoras (trámite) y una persona Instructora de Apoyo.

Por tanto, para dar soporte a la atención de la carga de trabajo del Tribunal de la Inspección Judicial y a su vez reducir de manera progresiva el Circulante, se recomienda ordinariar la Sección Tercera "C" del Tribunal.

Ahora bien, en atención de las medidas de contención del gasto en el Poder Judicial dispuestas por Corte Plena en sesión 27-2017 (art. XVI), 28-2017 (art. XV) y 29-2017 (art. XVI), se recomienda disponer de plazas en estado "Vacante"; así como, la reasignación de recurso ordinario y extraordinario para la integración de la Sección Tercera "C" del Tribunal de la Inspección Judicial integrada por tres plazas de Inspector General 1, cuatro plazas de Inspector Asistente (3 Trámite y 1 Apoyo).

Cuadro 104.

Propuesta estructural para la integración de la Sección Tercera "C" del Tribunal de la Inspección Judicial con recursos vacantes, ordinarios y extraordinarios en apego de las medidas de contención del gasto del Poder Judicial.

Recursos identificados, para la atención de necesidades institucionales en apego de las medidas de contención del gasto del Poder Judicial dispuestas en Corte Plena en sesión 27-2017 (art. XVI), 28-2017 (art. XV) y 29-2017 (art. XVI)					Propuesta para integración de la Sección Tercera "C" del Tribunal de la Inspección Judicial	
Cantidad de recurso	Clase de puesto	Estado puesto	Puesto (plaza)	Recomendación	Cantidad de recurso	Tipo de Plaza
3	Juez 3	Extraordinario	382195 382196 382197	Disponer del recurso extraordinario de Juez (382195, 382196 y 382197) del CACMFJ y ubicados a la fecha funcionalmente al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para requerimiento tres puesto Inspector General 1.	3	Inspector General 1

En tanto, mantener funcionalmente asignado al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda el recurso extraordinario del CACMFJ de Juez (382198) con un recurso de Técnico Judicial 2 (382202); de manera que, siga apoyando en las expropiaciones procedentes del Estado: así como, resolver procesos que provengan de otras instituciones y la atención de otros procesos propios del juzgado, tal como se ha venido realizando a la fecha para gestionar el riesgo identificado en el oficio 203-CACMFJ-JEF-2021 el cual fue conocido y aporjado por el Consejo Superior en sesión 79-2021, art. XLI.

1	Auxiliar de Servicios Generales 2	Propiedad	43046	Revisión del perfil del puesto en propiedad (109879) del Tribunal de la Inspección para atender la necesidad Inspector Asistente; <u>la persona propietaria tiene los requisitos, inclusive participa en ascensos de Inspector Asistente.</u>	1	Inspector Asistente
3	Técnico			Disponer del	3	Inspector

	Judicial 2	Extraordinario	382199, 382200, 382201	recurso extraordinario de Técnico Judicial 2 (382199, 382200, 382201) del CACMFJ y ubicado a la fecha al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para requerimiento tres puesto Inspector Asistente de Apoyo.		Trámite
1	Auxiliar Administrativo	Vacante	109879	Revisión del perfil del puesto vacante (109879) del Tribunal de la Inspección para atender la necesidad de un Técnico Judicial 3.	1	Técnico Judicial 3.

Fuente: Subproceso de Evaluación Institucional de la Dirección de Planificación.

Aunado a lo anterior, se estima necesario integrar la estructura (temporal) de una Cuarta Sección (Tribunal "D") donde se permita al Tribunal de la Inspección Judicial atender al 100% la entrada mensual de 403 asuntos .

Para dar sostenibilidad a la propuesta se recomienda prorrogar los permisos con base en los presupuestos del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a tres plazas de Inspector General 1 y cuatro plazas de Inspector Asistente (3 Trámite y 1 Apoyo).

La estimación del costo para el 2022 de los siete plazas de Profesional para completar la Cuarta Sección (Emergente "D") sería de:

Cuadro 105.

Programa 926. Estimación del costo para el 2022 para plan de Reducción de Circulante del Tribunal de la Inspección Judicial, recurso para estructura temporal "Sección Emergente D".

Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición actual	Recomendación	Período	Costo Estimado
Tribunal de la Inspección Judicial	3	Inspector General 1	(PCGS) Prórroga de permiso para proyectos institucionales de 1 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2021.	(PCGS)Prórroga de permisos para proyectos institucionales. Rescindir de la plaza de Técnico Judicial 3.	12 Meses	¢177.189.000 (1)
	4	Inspector Asistente	Acuerdo del Consejo Superior 83-art. XXXVIII	Además, de aprobarse la asignación del recurso extraordinario (382198) proveniente del		¢218.536.000 (2)

				CAMCFJ y asignados al funcionalmente al Juzgado Contencioso Administrativo rescindir de una plaza de Inspector General 1.	
Costo estimado para el 2022, del mobiliario y equipo a asignar a las seis plazas					€10.069.638 (3)
Costo estimado total, de las seis plazas con la asignación de mobiliario y equipo					€405.794.638

Nota (1) Costo promedio por puesto por Inspector General 1 para el 2022 es de €59.063.000

Nota (2) Costo promedio por puesto por Inspector Asistente, para el 2022 es de €54.634.000

Nota (3) Costo total de gasto variable por cada plaza Profesional, para el 2022 es de €1.678.273

Fuente: Subproceso de Evaluación Institucional, con datos suministrados del Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos de la Dirección de Planificación.

- Inspecciones (visitas) por parte del Tribunal de la Inspección Judicial a las oficinas judiciales.**

Mediante oficio 1384-IJ-2021 del 21 de setiembre de 2021 la MSc. Siria Carmona Castro, Presidenta a.i. del Tribunal de la Inspección Judicial de manera textual, indica la situación asociada a las visitas por parte del Tribunal a las oficinas judiciales:

“La Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 178 dispone:

Las inspecciones a las oficinas judiciales deberán realizarse por lo menos una vez cada tres meses y de ellas deberán elaborarse los informes correspondientes, para apreciar el funcionamiento de la administración de justicia, en la respectiva circunscripción.

De su parte, el artículo 188 inciso 1 de ese mismo cuerpo legal establece:

En el ejercicio de sus funciones de vigilancia e investigación, los inspectores tendrán los siguientes deberes: 1) Establecer los medios de control adecuados para asegurar una labor eficiente en las oficinas judiciales, visitar y permanecer en esas oficinas con la frecuencia y el tiempo que sean necesarios a fin de comprobar si las funciones se realizan con la debida prontitud y corrección. Del resultado de cada visita se levantará un acta, que será firmada por el inspector y por el jefe y por el secretario de la respectiva oficina, en la que se consignarán las deficiencias que se comprueben y las recomendaciones que el inspector estime oportuno para corregir los defectos anotados y lograr una mejor organización de la oficina. (...). (El resaltado no es del original)

Para nadie es un secreto que la naturaleza de los hechos que han motivado las causas disciplinarias de los últimos años, corresponden en no pocos casos a corrupción, crimen organizado, Acosos Sexuales y Laborales entre otros, obligando a este Órgano Disciplinario a redoblar esfuerzos para la prevención. Es con ocasión de dicha realidad, que hace unos años se había dispuesto proveer a este órgano de recurso humano, incluyendo una batería de inspectores instructores que se dedicara al Área de Visitas, y poder cumplir con la obligación legal antes descrita disponiéndose incluso, por parte del departamento que usted representa, que las visitas a cada despacho judicial se harían anualmente. No obstante, ante la reducción presupuestaria, las plazas concedidas se eliminaron, obligando a reducir dicha área, por lo que al día de hoy, únicamente se cuenta con una persona inspectora instructora para cubrir las visitas a los despachos de todo el país, resultando imposible cumplir con la obligación legal aludida.

No omito manifestar, de parte de las diferentes comisiones como la de Transparencia, entre otras, se ha requerido la visita inminente a diferentes despachos penales, con el fin de atender presuntos hechos que ponen en riesgo la transparencias en la administración de justicia.” (El resaltado no es del original)

En razón de lo dispuesto, es relevante acotar que mediante oficio 9780-2021 de la Secretaría General de la Corte se transcribe el acuerdo del Consejo Superior en sesión 92-2021, art. XXXII del 26 de octubre de 2021 en el cual se otorga “dos permisos con goce de salario y sustitución a los códigos de puestos N° 47472 y N° 82288, ambos de Inspector Asistente, por el plazo del 1 de noviembre de 2021 y hasta el 19 de diciembre de 2021”.

Con el objetivo de que se permita al Tribunal de la Inspección Judicial cumplir lo dispuesto[8] en la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 178 y 188, se recomienda la prórroga con goce de los permisos con goce salarial (PCGS) y sustitución de los puestos

47472 y 82288 para ocuparse como Inspectores Asistentes destacados en el Área de Visitas del Tribunal de la Inspección Judicial.

Conclusiones

El Tribunal de la Inspección Judicial a pesar de registrar en promedio un total de 4343 **asuntos entrados** del 2019 y 2020; lo cual, representa un incremento del **91% (2074) asuntos entrados** en comparación al promedio de **2269 asuntos entrados** del 2016 al 2018, registra una relación asuntos terminados (3988) entre asuntos entrados (4647) del 86% para el 2019; dado a los esfuerzos realizados, por parte del Tribunal donde terminó un **68% (1624 asuntos)** por encima del promedio 2364 asuntos terminados entre el período de 2016 al 2018.

En tanto, para el 2020 con la implementación de Audiencias Unipersonales y Colegiadas, sumado de los esfuerzos del Tribunal de la Inspección Judicial se registra una relación de asuntos terminados (4285) entre asuntos entrados (4039) del 106%; de manera que, aporta a la reducción de 246 asuntos al Circulante Final del siguiente período (2021).

Con la estructura ordinaria de dos Secciones (A y B) y sin la integración de la Sección Emergente (C) del Tribunal de la Inspección Judicial y con una entrada promedio de **403 asuntos al mes**, se sobrepasa la capacidad operativa del Tribunal en un **78% (176 asuntos al mes)**, lo que representa un total de **1980 asuntos al Circulante Final Anual**.

Por otra parte, con base la estimación del promedio mensual de **403 asuntos entrados** del 2019 al 2021^[9] y la estructura actual de dos Secciones (A y B) más la Sección Emergente (C) se sobrepasa la capacidad operativa del Tribunal de la Inspección Judicial en **un 25% (80 asuntos al mes)**, lo que representa un total de **900 asuntos al Circulante Final Anual**.

Datos de enero a julio de 2021 extraídos del SIGMA mensual; en tanto, agosto a diciembre de 2021 proyectados.

En tanto, en un **escenario ideal** que se establezca una eventual estructura (temporal) de una cuarta Sección (Tribunal “D”) permite al Tribunal de la Inspección Judicial **atender al 100% la entrada mensual de 403 asuntos** y a la vez **atender en 8.7 años los 1572 asuntos que integran el Circulante Final a julio de 2021** del Tribunal.

Mediante oficio 1811-IJ-2019 el Tribunal de la Inspección Judicial establece por parte del Consejo de Generales del Tribunal la propuesta en la composición de la cuota mensual para las personas Inspectoras Generales, la cual se acoge y comparte por la Dirección de Planificación; de manera que, se refleje dentro de la composición de la cuota mensual las Sentencias Documentales. Se destaca que, las Documentales se venían dictando por parte de las personas Inspectoras Generales como parte de la labor ordinaria del puesto.

En atención a lo expuesto, se establece que dentro de la cuota aprobada de 29 votos al mes (5 juicios y 24 fallos de escritorio) se incorpore las 3 sentencias documentales; de manera que, se define una cuota mensual de 32 votos al mes (5 juicios, 24 fallos de escritorio y 3 sentencias documentales) por cada persona Inspectora General.

En tanto, para la persona Instructora General Presidenta quién mantiene una cuota aprobada de 15 votos al mes (5 juicio y 10 fallos de escritorio) por recargo administrativo, se define una cuota mensual de 18 votos al mes (5 juicios, 10 fallos de escritorio y 3 sentencias documentales).

En sesión virtual de trabajo del 15 de setiembre de 2021 con la representación de la Dirección de Planificación y del Tribunal de la Inspección Judicial se procedió a revisar y definir de manera consensuada el desglose detallado de la composición de la cuota de trabajo mensual de las personas Inspectoras Generales y la relación con las audiencias orales sean unipersonales o colegiadas. Ver detalle en el cuadro 4 dentro del contenido del informe.

Mediante oficio 1384-IJ-2021 del 21 de setiembre de 2021 la MSc. Siria Carmona Castro, Presidenta a.i. del Tribunal de la Inspección Judicial, refiere de la revisión la cuota dispuesta en relación con los proyectos documentales asociados a procesos disciplinarios que surgen por el no pago injustificado de una obligación de crédito; en razón de que, “la dificultad de resolución es mucho menor, pues en su mayoría se utiliza una plantilla o machote”.

Aunado a lo anterior, mediante oficio 60-IJ-2022 del 18 de enero de 2022 la MSc. Siria Carmona Castro, Presidenta a.i. del Tribunal de la Inspección Judicial reitera la solicitud de la revisión de la composición de la cuota asignada a las plazas de Inspectores de Apoyo.

Al momento del abordaje del seguimiento y análisis de la carga de trabajo no se cuenta a nivel del Tribunal con un control que permita desagregar la cantidad de proyectos documentales sin recepción de prueba y los proyectos documentales de Cobro Judicial.

Por tanto, a nivel del insumo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad denominado como “Matriz de Indicadores de Gestión” del Tribunal de la Inspección Judicial, se incorpora un indicador informativo, donde se permita recopilar y trazar la métrica mensual de proyectos documentales (sin recepción de prueba y Cobro Judicial); además, de las homologaciones que se atendieron por cada persona Inspectora Instructora (apoyo) para establecer como parte del seguimiento la carga real de trabajo.

Mediante oficio 1384-IJ-2021 del 21 de setiembre de 2021 la MSc. Siria Carmona Castro, Presidenta a.i. del Tribunal de la Inspección Judicial, se refiere que en relación con la atención de las audiencias del Tribunal se destaca que por el “ejercicio de las facultades legales las personas Inspectoras Instructoras (trámite), como consecuencia del principio de la delegación jerárquica podrán recibir toda la prueba necesaria para el descubrimiento de la verdad real teniendo potestad incluso, de comisionar a otra autoridad judicial”. Conforme a lo estipulado en los numerales 187, 188, 197 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en el numeral 89 de la Ley General de la Administración Pública.

Mediante oficio 1384-IJ-2021 del 21 de setiembre de 2021 la MSc. Siria Carmona Castro, Presidenta a.i. del Tribunal de la Inspección Judicial, se refiere a la función dentro del Tribunal y carga de trabajo de la persona Inspectora Instructora Coordinadora (trámite), donde se indica de manera textual lo siguiente:

“(…) Esta situación ha incidido negativamente en la colaboración que dicho inspector coordinador brindaba en la parte administrativa, duplicándose sencillamente las funciones que le han sido encomendadas, pero innegablemente, en menoscabo de la eficiencia y eficacia de las múltiples tareas de este órgano disciplinario, toda vez que la Inspección Judicial integra varias comisiones institucionales, algunas de las cuales el Inspector Coordinador asumía en representación de este órgano y la suscrita

las demás, pues igualmente integro una de las secciones del Tribunal con las responsabilidades que ello implica.” (El resaltado no es del texto original)

Mediante oficio 1384-IJ-2021 del 21 de setiembre de 2021 la MSc. Siria Carmona Castro, Presidenta a.i. del Tribunal de la Inspección Judicial, se refiere a la situación de la limitante de recurso y de capacidad operativa en relación a visitas por parte del Tribunal a las oficinas judiciales; lo que a su vez, imposibilita cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 178 y 188 donde se dispone:

“De su parte, el artículo 188 inciso 1 de ese mismo cuerpo legal establece:

En el ejercicio de sus funciones de vigilancia e investigación, los inspectores tendrán los siguientes deberes: 1) Establecer los medios de control adecuados para asegurar una labor eficiente en las oficinas judiciales, visitar y permanecer en esas oficinas con la frecuencia y el tiempo que sean necesarios a fin de comprobar si las funciones se realizan con la debida prontitud y corrección. Del resultado de cada visita se levantará un acta, que será firmada por el inspector y por el jefe y por el secretario de la respectiva oficina, en la que se consignarán las deficiencias que se comprueben y las recomendaciones que el inspector estime oportuno para corregir los defectos anotados y lograr una mejor organización de la oficina. (...)”. (El resaltado no es del original)

Mediante oficio 203-CACMFJ-JEF-2021 del 28 de junio de 2021 se remite el informe 43-CACMFJ-ACM-2021 relacionado al reforzamiento del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda donde se destaca la subutilización del recurso extraordinario:

“(…) Subutilización del recurso extraordinario asignado a la labor en específica de Expropiaciones del Estado.

Las plazas extraordinarias se asignaron bajo un supuesto de ingresos de asuntos de expropiación que no se ha concretado, lo cual para efectos de gestionar este riesgo y maximizar el aprovechamiento del recurso humano, se asignaron y resolvieron procesos de expropiación procedentes de otras instituciones así como procesos del Área de Ejecución. (...)”

Debido a lo dispuesto, el Consejo Superior en sesión 79-2021, art. XLI acordó:

“2.) Tomar nota de los elementos conclusivos y de las recomendaciones expuestas; en consecuencia, se aprueba el plan de trabajo propuesto para las 4 plazas extraordinarias de persona juzgadora del Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, en relación con el proyecto Especial de Expropiaciones del Estado, con la cuota de 4 asuntos terminados para las personas juzgadoras que se encuentren en capacitación o inducción y 8 asuntos terminados para las que no se encuentren estos procesos. Asimismo, con el fin de maximizar el uso del recurso extraordinario asignado y evitar la materialización del riesgo de subutilización del recurso de persona juzgadora en plaza extraordinaria por los motivos consignados (...)” La negrita no corresponde al original. Aunado a lo anterior, en relación con el recurso de las cuatro plazas extraordinarias para el proyecto de las Expropiaciones del Estado en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, el 09 de diciembre de 2021 se mantuvo una reunión de “Seguimiento general de las gestiones expropiatorias que ejecuta el MOPT para el desarrollo de obras de infraestructura” donde debido a la disminución tanto del ingreso de expedientes y la producción de las plazas asignadas al proyecto de expropiaciones se indica que se está realizando un estudio donde se analiza si las plazas pueden ser destinadas a otros Juzgados para aprovechar el recurso.

“(…) Don Roger señala que días atrás sostuvo una conversación con Alex Sibaja en la que le solicitó información sobre la cantidad de expedientes que ingresarían en sede judicial, debido a que en los meses de octubre y noviembre han disminuido y que para la justificación de las plazas otorgadas, deben enviarse informes al Consejo Superior y al Ministerio de Hacienda.

Señala que según datos de Planificación el ingreso de expedientes y la producción de las plazas ha disminuido, teniendo claro, los problemas de presupuesto que ha tenido la Administración.

Agrega que don Giovanni le informó que se están presentando asuntos al Juzgado sin el depósito respectivo y se están perdiendo los señalamientos por falta de viáticos; se hacen las prevenciones y no se cumplen por parte de la Administración. Indica que Planificación está realizando un estudio y analiza si las plazas pueden ser destinadas a otros Juzgados para aprovechar el recurso. (...)” (El resaltado no corresponde al original) El detalle de la minuta, puede visualizarse en el anexo 7.

El máster Róger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, mediante oficio DP-004-2022 del 3 de enero de 2022, remitió para conocimiento y lo que corresponda ante el Consejo Superior, el oficio 102- CACMFJ-ACM-2021 relacionado con el informe sobre la labor realizada por las plazas de persona juzgadora extraordinarias asignadas al Proyecto Especial de Expropiaciones, de enero a octubre de 2021 del cual, se destaca de manera textual los siguientes aspectos relevantes:

“4.3Proyección Estimada por Parte del MOPT para el 2022.

Durante la reunión interinstitucional que brinda seguimiento al tema de expropiaciones provenientes del Estado, llevada a cabo el 9 de diciembre de 2021, el representante del MOPT indicó que la entrada de procesos expropiatorios al Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda para el 2022 presentaría una reducción de un 25% en relación con el año 2021, lo que equivale a un ingreso aproximado de 150 expedientes si se toma como base la proyección inicial de 200 asuntos para el 2021.” (La negrita no pertenece al texto original)

Además, dentro del contenido del apartado 9.3 Subutilización del Recurso Extraordinario Asignado a la Labor en Específica de Expropiaciones del Estado se indica de manera textual:

“Las plazas extraordinarias se asignaron bajo un supuesto de ingresos de asuntos de expropiación que no se ha concretado, lo cual para efectos de gestionar este riesgo y maximizar el aprovechamiento del recurso humano, se asignaron y resolvieron procesos de expropiación procedentes de otras instituciones así como procesos del Área de Ejecución.” (La negrita no pertenece al texto original)

En relación con el rendimiento de las plazas de recursos extraordinarios asignados funcionalmente al Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda dentro del contenido del informe 102- CACMFJ-ACM-2021 se indica de manera textual:

“El cumplimiento de las cuotas en el dictado de sentencias no fue constante en las 4 plazas de personas juzgadoras, la plaza 382195 alcanzó el rendimiento esperado solamente en el mes de enero 2021. La plaza 382196 logró las cuotas en los meses de julio, setiembre y octubre de 2021. La plaza 382197 en los meses de enero y agosto de 2021. La plaza 382198 en los meses de enero, julio y agosto de 2021.” (La negrita no pertenece al texto original)

En atención a lo dispuesto por el CACMFJ mediante el oficio 102- CACMFJ-ACM-2021 relacionado con el informe sobre la labor realizada por las plazas de persona juzgadora extraordinarias asignadas al Proyecto Especial de Expropiaciones, el Consejo Superior en sesión 003-2022, art. XXXIV dispuso de manera textual lo siguiente:

“2.) Previamente a resolver solicitar al Centro de Apoyo y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, aclare a este Consejo, cuál sería la propuesta de uso alternativo en cuanto a dos de las cuatro plazas que fueron debidamente aprobadas utilizadas para el tema de expropiaciones, según se desprende de la propuesta presentada dentro del escenario 2.” (La negrita no pertenece al texto original)

Aunado a lo anterior, dentro del acta 003-2022, art. XXXIV del Consejo Superior se destaca lo expuesto por parte del integrante suplente Bonilla Garro:

“Indica el integrante suplente, Bonilla Garro: Don Irving, usted que tiene conocimiento de esto, el año pasado cuando conocimos los permisos para este año, doña Nacira Directora de Dirección de Planificación, nos dijo que con estas reuniones con la Presidencia y a través de la Presidencia, iba a plantear el tema para la reutilización de este recurso, por lo indicadores y factores económicos externos era que no se estaba dando el cumplimiento de las métricas que se habían planteado, no sé si eso se ha adelantado, sería importante conocer si doña Nacira ya avanza a través de la presidencia sobre ese tema, dependiendo el criterio que emita en este caso la presidencia podríamos nosotros eventualmente tomar un acuerdo sobre lo que se nos plantea por parte de la presidencia.” (La negrita no pertenece al texto original)

Por otra parte, se destaca lo dispuesto por el Subsecretario General interino Vargas Rodríguez:

“Recuerden que la Asamblea Legislativa detuvo la aprobación de los presupuestos extraordinarios precisamente para el pago de avalúos, en el tema de expropiaciones entonces el MOPT y CONAVI, en este caso como quedan supeditados a la existencia o no de dinero, muchos de los procesos que se tenían que presentar no fueron presentados porque se les acabó el dinero para los avalúos, las plazas siempre fueron aprobadas en el presupuesto extraordinario que se aprobó en la Asamblea Legislativa, está pendiente actualmente el informe del Poder Ejecutivo, para determinar si la carga de trabajo que se proyectó e iba o no a llegar al Poder Judicial, entonces sería sacarlo.”

En atención a la aclaración solicitada al CACMFJ por parte del Consejo Superior en sesión 003-2022, art. XXXIV, acerca de la propuesta de uso alternativo a las plazas que se trasladarían según la propuesta contenida en el informe DP-004-2022/102- CACMFJ-ACM-2021, la Licda. Maricruz Chacón Cubillo, Directora del CACMFJ mediante oficio 030-CACMFJ-JEF-2022, remite el informe 002-CACMFJ-ACM-2022.

En atención a lo dispuesto en el informe 002-CACMFJ-ACM-2022 del CACMFJ, el Consejo Superior acordó en sesión 16-2022, art. XXX:

“Tomar nota del oficio N° DP-091-2022 del 14 de febrero de 2022, remitido por el máster Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, referente al oficio No. 030-CACMFJ-JEF-2022, suscrito por la licenciada Maricruz Chacón Cubillo, mediante el cual comunica que la Corte Plena será la que se abocará a resolver lo relativo a las plazas de persona juzgadora extraordinarias asignadas al Proyecto Especial de Expropiaciones de enero a diciembre de 2021, considerando los escenarios remitidos” (El resaltado no pertenece al original)

En revisión de los escenarios propuestos por el CACMFJ en el informe 102-CACMFJ-ACM-2021 para “valorar la permanencia o no de las plazas en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda” en relación con el ajuste de los escenarios en el informe 002-CACMFJ-ACM-2022 se denotan los siguientes aspectos relevantes para ser considerados por parte del Consejo Superior y Corte Plena:

“A Corte Plena

Valorar la permanencia o no de las plazas en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, considerando los

siguientes escenarios y riesgos asociados:

Escenario	1	2	3	4
<i>Decisión</i>	<i>Continuidad de las 4 plazas de persona juzgadora extraordinarias</i>	<i>Continuidad de tres plazas de persona juzgadora extraordinaria en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda.</i>	<i>Continuidad de 2 plazas de persona juzgadora extraordinarias</i>	<i>Traslado de las plazas a otras instancias judiciales por el resto del plazo</i>
<i>Riesgos</i>	<i>Riesgo operativo de subutilización del recurso en caso de no ingresar los 150 asuntos proyectados por el MOPT para el 2022, así como la disponibilidad presupuestaria para hacerle frente a los giros de dinero para pagar los avalúos administrativos y/o giros respectivos.</i>	<i>Riesgo legal por desviarse una plaza del fin para el cual fue asignada, es decir para la atención de expropiaciones del Estado.</i>	<i>Riesgo legal por desviarse dos plazas del fin para el cual fueron asignadas, es decir para la atención de expropiaciones del Estado.</i> <i>Riesgo operativo de carencia de recurso para atender la demanda de 150 asuntos de expropiación del Estado que se espera ingresen en el 2022 y el circulante actual.</i>	<i>Riesgo legal por desviarse cuatro plazas del fin para el cual fueron asignadas, es decir para la atención de expropiaciones del Estado.</i> <i>Riesgo operativo de carencia de recurso para atender la demanda de 150 asuntos de expropiación del Estado que se espera ingresen en el 2022 y el circulante actual.</i>
<i>Uso alternativo de las plazas a trasladar</i>	-----	<i>Trasladar una plaza al plan del Régimen No Contributivo de la C.C.S.S. establecido en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda para el 2022.</i>	<i>Trasladar una plaza al plan del Régimen No Contributivo de la C.C.S.S. y otra plaza al Área de Ejecución, ambas en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda.</i>	<i>Trasladar una plaza al plan del Régimen no Contributivo de la C.C.S.S. y otra plaza al área de Ejecución, ambas en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda. El destino de las 2 plazas restantes quedaría a criterio de la Dirección de Planificación, sin embargo, se sugiere que se mantengan en la Jurisdicción Contenciosa, de ser posible en</i>

				el Tribunal Contencioso- Administrativo y Civil de Hacienda.
--	--	--	--	--

(...)” (El resaltado no pertenece al original)

•

“En relación con las propuestas de uso alternativo de las plazas a trasladar”: Dentro del contenido del informe, no se logra identificar el análisis de las cargas de trabajo (actuales) de las áreas que permitan demostrar el impacto; así como, la justificación técnica que garantice no se mantendrá la “subutilización” de los recursos de las plazas extraordinarias, las cuales, no han venido cumpliendo el fin para lo cual han sido asignada; máxime que, el mismo CACMFJ en conjunto con representantes del Despacho de la Presidencia y el MOPT determinaron una **reducción del 25% en la entrada de asuntos para el año 2022.**

“4.3Proyección Estimada por Parte del MOPT para el 2022.

Durante la reunión interinstitucional que brinda seguimiento al tema de expropiaciones provenientes del Estado, llevada a cabo el 9 de diciembre de 2021, **el representante del MOPT indicó que la entrada de procesos expropiatorios al Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda para el 2022 presentaría una reducción de un 25% en relación con el año 2021, lo que equivale a un ingreso aproximado de 150 expedientes si se toma como base la proyección inicial de 200 asuntos para el 2021.**” (La negrita no pertenece al texto original)

•

En relación con la optimización de los recursos institucionales: Pese a los esfuerzos realizados por parte del CACMFJ para optimización de los recurso debido a que “Las plazas extraordinarias se asignaron bajo un supuesto de ingresos de asuntos de expropiación que no se ha concretado”, **según establece el CACMFJ el cumplimiento de las cuotas de dictados de sentencias no ha sido constante;** por tanto, no se logra identificar acciones dentro del contenido del informe 002-CACMFJ-ACM-2022 que se garantice la optimización de los recurso institucionales.

“El cumplimiento de las cuotas en el dictado de sentencias no fue constante en las 4 plazas de personas juzgadoras, la plaza 382195 alcanzó el rendimiento esperado solamente en el mes de enero 2021. La plaza 382196 logró las cuotas en los meses de julio, setiembre y octubre de 2021. La plaza 382197 en los meses de enero y agosto de 2021. La plaza 382198 en los meses de enero, julio y agosto de 2021.” (La negrita no pertenece al texto original)

Aunado a lo anterior, el CAMFJC dentro los escenarios propuestos para ser analizado por Corte Plena incorpora un “Riesgo operativo de subutilización” contrario a las medidas de contención del gasto en el Poder Judicial dispuestas por Corte Plena en sesión 27-2017(art. XVI), 28-2017 (art. XV) y 29-2017 (art. XVI):

“Riesgo operativo de subutilización del recurso en caso de no ingresar los 150 asuntos proyectados por el MOPT para el 2022, así como la disponibilidad presupuestaria para hacerle frente a los giros de dinero para pagar los avalúos administrativos y/o giros respectivos.” (El resaltado no pertenece al original)

•

En relación con el riesgo legal por desviarse una plaza extraordinaria para el plan inicial que fue asignada: Debe considerarse que según el procedimiento de formulación presupuestaria a nivel del Poder Judicial, cada año debe ser aprobado por Corte Plena, para definir la ley de presupuesto y de ser requerido con base a los requerimientos institucionales, establecer propuestas de reubicación de recursos que permitan la optimización de estos, en este particular el presupuesto correspondiente para el año 2023.

De ahí que las recomendaciones emitidas a nivel de la Dirección de Planificación indican disponer de tres de los cuatros recursos asignados funcionalmente al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda a partir del 2023.

1.1. En atención de la medidas de contención del gasto en el Poder Judicial dispuestas por Corte Plena en sesión 27-2017(art. XVI), 28-2017 (art. XV) y 29-2017 (art. XVI) donde se permita dar sostenibilidad de la propuesta por parte de la Dirección de Planificación al reforzar la estructura del Tribunal de la Inspección Judicial y a su vez , se permita minimizar el riesgo de subutilizar del recurso recurso extraordinario del CACMFJ asignado funcionalmente al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, se considera mantener únicamente para el año 2023, un recurso extraordinario de Juez (382198) con un recurso de Técnico Judicial 2 (382202) asignado al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda; de manera que, siga apoyando en

las expropiaciones procedentes del Estado: así como, resolver procesos que provengan de otras instituciones y la atención de otros procesos propios del juzgado, tal como se ha venido realizando.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, mantendrá por medio de sus profesionales el seguimiento el seguimiento de la plaza extraordinaria de Juez (382198) y Técnico Judicial 2 (382202) de persona juzgadora para el año 2023.

1.2. Mediante oficio 261-2022 de la Secretaría General de la Corte se transcribe el acuerdo del Consejo Superior en sesión 01-2022, art. VIII se acordó tener por recibido el Oficio AL-DSDI-OFI-0001-2022 del 4 de enero de 2022 suscrito del Lic. Edel Reales Novoa, Director interino del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, del cual se destaca entre las recomendaciones emitidas al Poder Judicial de Costa Rica, la asociada con el reforzamiento del Tribunal de la Inspección Judicial, donde se indica de manera textual lo siguiente:

“Propone fortalecer la oficina de cumplimiento creada en el año 2017, permite someter a un escrutinio público, a través de un oficial, oficiala, o funcionaria, en relación con acciones preventivas de corrupción y acciones preventivas que se relacionan con la desviación de poder, entre otros. De tal manera que esto significará el fortalecimiento de canales para la denuncia ciudadana.

• **Fortalecimiento del Tribunal de la Inspección Judicial.**
(...)” (El resaltado no corresponde al original).

7. Observaciones emitidas al informe preliminar (oficio 240-PLA-EV-2022)

El contenido de este informe se puso en modo de consulta de las partes involucradas mediante el Oficio 240-PLA-EV-2022 del 22 de marzo de 2022, con el fin de que remitan las consultas, solicitudes y observaciones que consideren necesarias para una correcta interpretación de la información incluida, además de la implementación de las recomendaciones establecidas.

Como respuestas se recibió: correo electrónico del 25 de marzo de 2022 del Subproceso de Presupuesto y Portafolio de Proyectos de la Dirección de Planificación, suscrito por Minor Alvarado Chaves, Jefe, el correo electrónico del 24 de marzo de 2022 del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda suscrito por Lic. Giovanni Gerardo Marchena Jara, Juez Coordinador, el oficio 123-CACMFJ-JEF-2022 el oficio del 28 de marzo de 2022 del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional suscrito por la Licda. Maricruz Chacón Cubillo, Directora; así como, el oficio 293-IJ-2020 del 29 de marzo de 2022 del Tribunal de la Inspección Judicial suscrito por la MSc. Siria Carmona Castro, Presidenta a.i. y el oficio 1193-DE-2022 del 30 de marzo 2022 de la Dirección Ejecutiva suscrito por la Licda. Aba Eugenia Romero Jenkis, Directora Ejecutiva.

Por otra parte, se remite el 29 de marzo de 2022 desde la cuenta de correo electrónico del Despacho de la Presidencia el oficio 047-CACMFJ-ACM-2022 del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional para atender las observaciones remitidas al informe 240-PLA-EV-2022. Además, el 30 de marzo de 2022 de igual manera desde la cuenta de correo electrónico del Despacho de la Presidencia el oficio 126-CACMFJ-JEF-2022 que transcribe el oficio 0320-CACMFJ-AGA-2022.

En el apartado de “Anexos” se adjunta el detalle de los archivos de las observaciones realizadas al Oficio 240-PLA-EV-2022 del 22 de marzo de 2022.

Seguidamente, se detalla a continuación las observaciones realizadas al presente informe por parte de las partes involucradas.

• **Observaciones del Subproceso de Presupuesto y Portafolio de Proyectos de la Dirección de Planificación emitidas mediante correo electrónico del 25 de marzo de 2022 suscrito por Lic. Minor Alvarado Chaves, Jefe.**

Página	Párrafo	Observación concreta	Criterio de la Dirección de Planificación
No se indica	No se indica	En relación al informe 240-PLA-EV-2022 suscrito por el Subproceso de Evaluación, relacionado con el seguimiento y análisis de la carga de trabajo del Tribunal de Inspección Judicial, solamente indicar a manera de aclaración que, los puestos extraordinarios de juez 3 y técnico judicial 2 que hace referencia en el estudio, si bien funcionalmente se encuentran en el Juzgado Contencioso, presupuestariamente están ubicados en la Relación de Puestos del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional,	En relación con la ubicación presupuestaria de las plazas de Juez 3 y Técnica 2 ubicados funcionalmente en el Juzgado Contenciosos Administrativo y Civil de Hacienda. Se toma nota de lo indicado por el Subproceso de Presupuesto y Portafolio de Proyectos de la Dirección de Planificación y se procede realizar el ajuste a nivel del contenido del informe. “Disponer del recurso extraordinario de Juez (382195, 382196 y 382197) del CACMFJ y ubicados a la fecha funcionalmente al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para

esto para que consideren si tiene alguna relevancia para el informe. Saludos cordiales

requerimiento tres puesto Inspector Genral 1.

En tanto, mantener funcionalmente asignado al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda el recurso extraordinario del CACMFJ de Juez (382198) con un recurso de Técnico Judicial 2 (382202); de manera que, siga apoyando en las expropiaciones procedentes del Estado (...)

Adicionalmente cabe manifestar que revisando la entrada de asuntos en materia de expropiaciones al Juzgado Contencioso en los reportes mensuales de SIGMA, la misma no ha variado con respecto a los datos tomados en consideración durante el periodo en estudio (octubre 2021), por lo que no afectaría las propuestas planteadas en cuanto a la reasignación de recursos, según se muestra:

TIPO	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22
EXPROPIACION ESTADO	7	7	7	11	6
EXPROPIACION I.C.E.	2	2	1		1
EXPROPIACION OTRAS INSTITUCIONES	2	1	7		1
Total	11	10	15	11	8
Promedio	11				

- **Observaciones del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda emitidas mediante correo electrónico del 24 de marzo de 2022 suscrito por Lic. Giovanni Gerardo Marchena Jara, Juez Coordinador.**

Página	Párrafo	Observación concreta	Criterio de la Dirección de Planificación
No se indica	No se indica	Estimada señora Alejandra Saludos cordiales Con preocupación veo que el documento anexo que nos copia, propone disponer de plazas que en este momento están destinadas por ley a este Juzgado, sin embargo, a pesar de que es un tema que interesa directamente a este Juzgado no ha existido de previo a la emisión del mismo ningún tipo de acercamiento con nosotros -que hubiéramos apreciado muchísimo- para conocer y ver la implicaciones de esa recomendación o recabar nuestro humilde punto de vista.	En relación con las plazas ubicadas funcionalmente y destinadas por ley al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. En primer orden se procede aclarar que como parte de las propuestas contenidas en el informe preliminar 240-PLA-EV-2022, se toma como insumo el criterio emito por parte del CACMFJ mediante el oficio 43-CACMFJ-ACM-2021 y oficio 102-CACMFJ-ACM-2021 donde se destaca “Subutilización del recurso extraordinario asignado a la labor en específica de Expropiaciones del Estado”. Además, se indica de manera textual: “Las plazas extraordinarias se asignaron

Ese tipo de interacción por el contrario si la hemos tenido con el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, con quienes desde un primer momento hemos intercambiado criterios durante el seguimiento que se ha dado a esas plazas. Créame que lamento mucho esta situación.

Le pido atentamente transmita mi preocupación a sus Jefaturas y se reflexione si el criterio de este Juzgado pudo ser útil como insumo en la toma de decisiones administrativas.

Con toda consideración.

bajo un supuesto de ingresos de asuntos de expropiación que no se ha concretado (...)"(El resaltado no corresponde al original)

Debido a lo dispuesto, el Consejo Superior en sesión 79-2021, art. XLI acordó:

"2.) Tomar nota de los elementos conclusivos y de las recomendaciones expuestas; en consecuencia, se aprueba el plan de trabajo propuesto para las 4 plazas extraordinarias de persona juzgadora del Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda (...)

Donde se adiciona, lo siguiente:

"(....) con el fin de maximizar el uso del recurso extraordinario asignado y evitar la materialización del riesgo de subutilización del recurso de persona juzgadora en plaza extraordinaria por los motivos consignados (...)" La negrita no corresponde al original.

Aunado a lo anterior, en relación con el recurso de las cuatro plazas extraordinarias para el proyecto de las Expropiaciones del Estado en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, el 09 de diciembre de 2021 con la participación de Paula Campos Valverde y Jorge Bonilla Martínez del CACMFJ, Roger Mata Brenes e Irvin Vargas Rodríguez del Despacho de la Presidencia y Alex Ureña Ortega y Katherine Miranda Barzallo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) se mantuvo una reunión de "Seguimiento general de las gestiones expropiatorias que ejecuta el MOPT para el desarrollo de obras de infraestructura".

De manera que dentro del Oficio 102-CACMFJ-ACM-2021 se destaca de la resolución citada la proyección estimada por Parte del MOPT para el 2022.

"Durante la reunión interinstitucional que brinda seguimiento al tema de expropiaciones provenientes del Estado, llevada a cabo el 9 de diciembre de 2021, el representante del MOPT indicó que la entrada de procesos expropiatorios al Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda para el 2022

presentaría una reducción de un 25% en relación con el año 2021, lo que equivale a un ingreso aproximado de 150 expedientes si se toma como base la proyección inicial de 200 asuntos para el 2021.” (La negrita no pertenece al texto original)

Debido a lo dispuesto, y en atención de la medidas de contención del gasto en el Poder Judicial dispuestas por Corte Plena en sesión 27-2017(art. XVI), 28-2017 (art. XV) y 29-2017 (art. XVI) donde se permita dar sostenibilidad de la propuesta por parte de la Dirección de Planificación al reforzar la estructura del Tribunal de la Inspección Judicial y a su vez , se permita minimizar el riesgo de subutilizar del recurso extraordinario del CACMFJ asignado funcionalmente al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, se recomienda al Consejo Superior del Poder Judicial **mantener únicamente para el año 2023, un recurso extraordinario de Juez (382198) con un recurso de Técnico Judicial 2 (382202) asignado al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda**; de manera que, siga apoyando en las expropiaciones procedentes del Estado: así como, resolver procesos que provengan de otras instituciones y la atención de otros procesos propios del juzgado, tal como se ha venido realizando.

En segundo orden, debido a que las cuatro plazas de recursos extraordinarios asignadas al Plan de Descongestionamiento del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda son asignadas por ley, es que a nivel del informe 1001-PLA-EV-2021 se recomienda al CACMFJ dar seguimiento durante el año 2021 y 2022. En tanto, la propuesta de reasignación de recursos para el anteproyecto de presupuesto, sería para el año 2023.

En tercer orden el informe (preliminar) 240-PLA-EV-2022 se puso en consulta para el análisis del despacho y que se aporten los elementos de prueba que sustenten los criterios expuestos; los cuales, no se sustentan dentro de las observaciones remitidas, por lo que, se toma nota de lo indicado por el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

Lo anterior, no afecta el contenido de fondo del informe.

--	--	--	--

- **Observaciones del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional emitidas mediante oficio 123-CACMFJ-JEF-2022, el oficio 047-CACMFJ-ACM-2022 y el oficio 0320-CACMFJ-AGA-2022**

Página	Párrafo	Observación concreta	Criterio de la Dirección de Planificación
Observaciones emitidas mediante el oficio 123-CACMFJ-JEF-2022			
No se indica	No se indica	Estimada señora: En atención al oficio No. 240-PLA-EV-2022 relacionado con el seguimiento y análisis de la carga de trabajo del Tribunal de la Inspección Judicial, respetuosamente, se solicita la ampliación de 1 día hábil al plazo otorgado; con la finalidad de poner en conocimiento las observaciones que este Centro estima conveniente proporcionar al informe citado.	En relación con la solicitud de prorrogar el plazo para remitir observaciones al informe 240-PLA-EV-2022. En atención al oficio 123-CACMFJ-JEF-2022 el MSc. Erick Mora Leiva, Jefe Proceso de Planeación y Evaluación indicó mediante correo electrónico del 29 de marzo de 2022 lo siguiente: “Buenas tardes. En este caso no es posible otorgar la prórroga dado que el informe se debe presentar al Consejo Superior en la agenda que debe quedar finiquitada este miércoles 30 de marzo.” (el resaltado no responde al original) Ahora bien, <u>el 29 de marzo de 2022 desde la cuenta de correo electrónico del Despacho de la Presidencia el oficio 047-CACMFJ-ACM-2022 con la siguiente observación:</u> <u>“Con instrucciones de don Fernando Cruz, me permito solicitarle se le de la atención debida al oficio que remite el Centro de Gestión de la función jurisdiccional, en razón de que el tema de expropiaciones es un compromiso que tiene la Presidencia de la Corte.”</u> Se toma nota de lo indicado por el Despacho de la Presidencia y se procede dar atención al Oficio 047-CACMFJ-ACM-2022.
Observaciones emitidas mediante el oficio 047-CACMFJ-ACM-2022			
No se indica	No se indica	Valorar la posibilidad de actualizar la información presentada y generada a través de SIGMA (cerrar 2021 y ampliar lo respectivo a enero y febrero de 2022) así como la información correspondiente a los antecedentes, esto último al existir informes y acuerdos del Consejo Superior posteriores a los citados en el informe.	En relación con la solicitud de actualización de las estadísticas entorno al impacto de los escenarios propuestos. La Dirección de Planificación como parte de los reiterados informes de seguimiento de cargas de trabajo Tribunal de la Inspección Judicial, tiene clara las estadísticas del Tribunal, de ahí que se ha venido justificando ante los entes correspondientes la prórroga de recursos

para reforzar la estructura del respetable Tribunal, tal como se detalló en el apartado de antecedentes del informe preliminar puesto en consulta 240-PLA-EV-2022; de ahí que, al realizarse una proyección de las cargas de trabajo técnicamente justificado por esta Dirección, no se considera requerido y a su vez se considera que no se aporta valor agregado a los escenarios propuestos que buscan la optimización de los recursos institucionales asignados al Plan de descongestionamiento del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda; así como, mejora de la calidad de servicio brindado a la persona usuaria del Poder Judicial al reforzarse la estructura del Tribunal de la Inspección Judicial.

Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Lo anterior, no afecta el contenido del informe.

En relación con la solicitud de actualización de los antecedentes entorno a los acuerdos posteriores a la realización del informe emitido.

Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y se procede incorporar según corresponde dentro del contenido del informe definitivo los siguientes informes:

☐ Oficio 1001-PLA-EV-2021 de la Dirección de Planificación aprobado en sesión 82-2021, art. XXXIII del Consejo Superior.

☐ Oficio 102- CACMFJ-ACM-2021, rendido por el Consejo Superior en sesión 003-2022, art. XXXIV.

☐ Oficio 002-CACMFJ-ACM-2022 rendido por el Consejo Superior en sesión 16-2022, art. XXX.

1-3

No se indica.

No se especifica el periodo de alcance del estudio realizado.

En relación con el período de alcance del estudio realizado.

Dentro del apartado II. Justificación, contenido en el informe (preliminar) 240-PLA-EV-2022 puesto en consulta, se indica de manera textual

			<i>“En atención a la carga de trabajo presentada por el Tribunal de la Inspección Judicial, se realiza el seguimiento y análisis de los últimos tres períodos (2019-2021) con el objetivo de establecer posibles oportunidades de mejora y reporte de los resultados obtenidos (...)”</i> <i>Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Lo anterior, no afecta el contenido del informe.</i>
7-47	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Favor actualizar esta información con base a las observaciones realizadas en pág 34, en virtud de la existencia de informes y acuerdos más recientes. Además hay que aclarar que el Centro de Apoyo utilizó el término “subutilización” a partir de un análisis de riesgos realizado en un momento dado, gestionándose posteriormente la fuente del riesgo a través de sesiones de trabajo con el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, así como mediante los respectivos seguimientos para el mejor aprovechamiento del recurso.	En relación con la solicitud de actualización de los antecedentes entorno a los acuerdos posteriores a la realización del informe emitido. <i>Como se indicó supra, se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y se procede incorporar según corresponde dentro del contenido del informe definitivo.</i> En relación con la aclaración del término “subutilización” <i>Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Lo anterior, no afecta el contenido del informe.</i>
9	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Aclarar cuáles dependencias participaron de la reunión citada.	En relación con la aclaración cuáles dependencias participaron de la reunión del 9 de diciembre de 2021. <i>Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y se procede incorporar según corresponde dentro del contenido del informe definitivo los siguiente:</i> <u>“(...) el 09 de diciembre de 2021 con la participación de Paula Campos Valverde y Jorge Bonilla Martínez del CACMFJ, Roger Mata Brenes e Irvin Vargas Rodríguez del Despacho de la Presidencia y Alex Ureña Ortega y Katherine Miranda Barzallo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)</u> <i>se mantuvo una reunión de Seguimiento general de las gestiones expropiatorias que</i>

			ejecuta el MOPT para el desarrollo de obras de infraestructura".
11	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Se sugiere considerar los datos reales para los meses de agosto a diciembre 2021, no los proyectados, ya que el SIGMA puede brindar la información de esos meses. Valorar la posibilidad de incluir la información estadística al mes de febrero de 2022.	La observación planteada por parte del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional es reiterada y mantiene la misma línea que la observación planteada de forma general; la cual se detalla y explica dentro del contenido de esta tabla con el título: "En relación con la solicitud de actualización de las estadísticas entorno al impacto de los escenarios propuestos" (Ver el detalle en la segunda fila de la tabla) Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Lo anterior, no afecta el contenido del informe.
11 15	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Al mostrar información con corte a 2020, no se cumple con el objetivo de presentar un dato actualizado para una adecuada toma de decisiones institucional. Valorar la posibilidad de incluir datos del año 2021 así como de los meses de enero y febrero de 2022.	
12	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Se observa una incongruencia entre las ideas de ambos párrafos. En el primer párrafo se indica que la variable "de oficio" está compuesta por las visitas a las oficinas y por asuntos de cobro judicial, sin embargo en el siguiente párrafo se analiza el indicador como si estuviera compuesto únicamente de procesos de cobro judicial.	En relación con la incongruencia entre párrafos de la página número 12, asociada la variable "de oficio" No procede la incongruencia citada; debido a que, en el siguiente párrafo se aclara que únicamente se está analizando el comportamiento estadístico de los procesos de cobro judicial en relación a la variable "De oficio"; por lo que, debe leer los tres párrafos seguidos para la interpretación correcta. : "Lo anterior, se evidencia en la trazabilidad estadística del Tribunal, donde durante el 2019 de la entrada total de 1168 asuntos "De Oficio" un total de 635 (54%) asuntos son provenientes ³ de la Unidad de Investigación y Control de Calidad de la Dirección de Gestión Humana; en tanto, en el 2020 de la entrada total de 910 asuntos "De Oficio" un total 246 (27%) proviene de la citada unidad.)" (3) La Secretaría del Tribunal de la Inspección Judicial facilitó la data estadística por período, en relación con la entrada "De Oficio" de Cobro provenientes de la Unidad de Investigación y Control de Calidad, Dirección de Gestión Humana. Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de

			la Función Jurisdiccional. Lo anterior, no afecta el contenido del informe.
13	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Revisar subrayado, ya que se repite la cantidad de 910 asuntos tanto para el total como para el detalle.	En relación con el dato repetido (910) en la página 13. Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y se procede ajustar dentro del contenido del informe definitivo los siguiente: “Lo anterior, se evidencia en la trazabilidad estadística del Tribunal, donde durante el 2019 de la entrada total de 1168 asuntos “De Oficio” un total de 635 (54%) asuntos son provenientes³ de la Unidad de Investigación y Control de Calidad de la Dirección de Gestión Humana; en tanto, en el 2020 de la entrada total de 910 asuntos “De Oficio” un total 246 (27%) proviene de la citada unidad.”
13	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	- Revisar redacción - Indicar el periodo al que corresponde el 78% y verificar ese porcentaje. - Se compara información de periodos diferentes para afirmar un incremento (2016-2018: 3 años y 2019-2020: 2 años). Se sugiere eliminar el término “métrica”, ya que dicha palabra corresponde a un estándar de medida y no a un resultado específico.	En relación con la redacción, interpretación y uso técnico de términos dentro del contenido del informe. Las observaciones realizadas por parte del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional responden a la forma y no el fondo del contenido del informe; las cuales, no alteran las propuestas establecidas dentro del Oficio (preliminar) 240-PLA-EV-2022 puesto en consulta, <u>ni tampoco responde al tema de expropiaciones.</u>
14	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Se recomienda estandarizar la forma en que fueron presentados los datos en el gráfico 1, ya que solo para dos de las seis variables se combinó el dato total y el porcentaje, mientras que para el resto se muestra solo el valor absoluto. Al presentar información con corte a julio de 2021, no se cumple con el objetivo de presentar un dato actualizado. Valorar la posibilidad de cerrar 2021 y actualizar la información estadística al mes de febrero de 2022.	Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Lo anterior, no afecta el contenido del informe.

15	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Valorar la posibilidad de cerrar los datos estadísticos al 2021 e incorporar enero y febrero 2022.	La observación planteada por parte del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional es reiterada y mantiene la misma línea que la observación planteada de forma general; la cual se detalla y explica dentro del contenido de esta tabla con el título: “En relación con la solicitud de actualización de las estadísticas entorno al impacto de los escenarios propuestos” (Ver el detalle en la segunda fila de la tabla) Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Lo anterior, no afecta el contenido del informe.
15	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	En el análisis del grafico 2, no se hace alusión al incremento en la cantidad de asuntos terminados para el año 2019 con respecto al 2018 (1.269 asuntos), así como los motivos que mediaron para que se dicho aumento.	En relación con la redacción, interpretación, metodología y uso técnico de términos dentro del contenido del informe. Las observaciones realizadas por parte del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional responden a la forma y no el fondo del contenido del informe; las cuales, no alteran las propuestas establecidas dentro del Oficio (preliminar) 240-PLA-EV-2022 puesto en consulta, <u>ni tampoco responde al tema de expropiaciones.</u> Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Lo anterior, no afecta el contenido del informe.
25	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Se compara información de periodos diferentes para afirmar un incremento (2020: 12 meses años y 2021: 7 meses). Valorar la posibilidad de cerrar 2021.	Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Lo anterior, no afecta el contenido del informe.
31	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Se sugiere considerar los datos reales para los meses de agosto a diciembre 2021, no los proyectados, ya que el SIGMA puede brindar la información de esos meses. Valorar la posibilidad de incluir la información estadística al mes de febrero de 2022.	La observación planteada por parte del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional es reiterada y mantiene la misma línea que la observación planteada de forma general; la cual se detalla y explica dentro del contenido de esta tabla con el título: “En relación con la solicitud de actualización de las estadísticas entorno al impacto de los escenarios propuestos” (Ver el detalle en la segunda fila de la tabla) Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de
31	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Se recomienda revisar redacción, considerando los datos reales (de agosto a diciembre 2021) y no los proyectados.	Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de

			la Función Jurisdiccional. Lo anterior, no afecta el contenido del informe.
32	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Revisar la redacción del encabezado y considerar los datos reales (de agosto a diciembre 2021) y no los proyectados. De mantenerse los datos proyectados, al poderse atender 16 asuntos de más se podría materializar el riesgo de subutilización del recurso.	En relación con la redacción de los párrafos indicados en la página 32 y 33. Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y se procede ajustar el error material de digitación en el contenido del informe. En relación con el riesgo de subutilización del recurso. Como se indica dentro del contenido del informe (preliminar) 240-PLA-EV-2022 puesto en consulta con la propuesta de una estructura (temporal) de una cuarta Sección (Tribunal "D") permite al Tribunal de la Inspección Judicial atender al 100% la entrada mensual de 403 asuntos y a la vez atender en 8.7 años los 1572 asuntos que integran el Circulante Final a julio de 2021 del Tribunal La interpretación del CACMFJ en relación con " De mantenerse los datos proyectados, al poderse atender 16 asuntos de más se podría materializar el riesgo de subutilización del recurso." No corresponde; debido que los 16 asuntos corresponden al aporte mensual (teórico) al Circulante final; los cuales, están dentro del cálculo de proyección para atender el Circulante en 8.7 años. Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Lo anterior, no afecta el contenido del informe.
33	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Revisar redacción para mayor claridad.	
34	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Se aclara que como parte de los acuerdos realizados por el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, en reunión del 21 de agosto de 2020, donde se trataron varios temas de presupuesto, se adjudicaron recursos para la atención prioritaria a demandas de expropiación , por obra pública a nivel nacional.	En relación con lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión N°16-2022, celebrada el 24 de febrero de 2022, artículo XXX entorno al 030-CACMFJ-JEF-2022. Dentro del contenido del informe 030-CACMFJ-JEF-2022 en atención a la aclaración solicitada por el Consejo Superior en sesión 03-2022 del 2 de febrero de 2022, artículo XXXIV, sobre la

Para esos efectos se asignaron las plazas 382195, 382196, 382197, 382198, 382199, 382200, 382201 y 382202, adscritas al Centro de Apoyo y asignadas al Proyecto Especial de Expropiaciones. (Ver informe N° 241-PLA-RH-OI-2021). Estas plazas iniciaron labores en enero del 2021 y continúan en el 2022. (Acta de Corte Plena N°50-2020 celebrada el 7 de setiembre de 2020, artículo XVII y Acta de Consejo Superior N° 103-2020 del 27 de octubre de 2020, artículo VII).

Actualmente, se encuentra en Corte Plena, el oficio N° DP-091-2022 del Despacho de la Presidencia, mediante el cual envió el informe N°030-CACMFJ-JEF-2022 del Centro de Apoyo con información al mes de diciembre de 2021. Lo anterior, como parte de lo acordado por Consejo Superior al Centro de Apoyo en sesiones 21-2021, celebrada el 12 de marzo de 2021, artículo XVIII. Pienso que aquí podría ser más enfática la observación, en el sentido que la competencia para decidir sobre el futuro de las plazas está siendo asumida o trasladada a la Corte Plena y que un acuerdo del Consejo Superior resultaría contradictorio con lo ya dispuesto por ese mismo órgano y podría generar incongruencias en el manejo del tema.

Cabe indicar que el Consejo Superior en sesión N°16-2022, celebrada el 24 de febrero de 2022, artículo XXX, al conocer el informe elaborado por el Centro de Apoyo, acordó:

“Tomar nota del oficio N° DP-091-2022 del 14 de febrero de 2022, remitido por el máster Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la

propuesta de uso alternativo en cuanto a las plazas que se trasladarían se indica en los escenarios 2,3 y 4:

“**Riesgo legal** por desviarse una plaza del fin para el cual fue asignada, es decir para la atención de expropiaciones del Estado. “

A nivel de la Dirección de Planificación se tiene conocimiento y claro el procedimiento de formulación presupuestaria a nivel del Poder Judicial, el cual es aprobado por Corte Plena cada año, para definir la Ley de presupuesto en este particular el correspondiente en el año 2023. Hay que recordar que la formulación de presupuesto de aprueba mediante una ley específica cada año, por lo que se estaría aprobando la propuesta también mediante una nueva ley.

De ahí que las recomendaciones emitidas a nivel de la Dirección de Planificación indican disponer de los recursos a partir del 2023.

		Presidencia, referente al oficio No. 030-CACMFJ-JEF-2022, suscrito por la licenciada Maricruz Chacón Cubillo, mediante el cual comunica que la Corte Plena será la que se abocará a resolver lo relativo a las plazas de persona juzgadora extraordinarias asignadas al Proyecto Especial de Expropiaciones de enero a diciembre de 2021, considerando los escenarios remitidos.”	
36	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	En el cuadro 8 no se incluyó la tercera plaza de Inspector General, que se indicó en la página 35: Para dar sostenibilidad a la propuesta se recomienda prorrogar los permisos con base en los presupuestos del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial <u>a tres plazas de Inspector General 1 y cuatro plazas de Inspector Asistente (3 Trámite y 1 Apoyo).</u> (El subrayado no corresponde al original).	En relación con la omisión de la tercera plaza dentro del cuadro 8. Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y se procede a ajustar el error material de digitación en el contenido del informe.
38	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Se compara información de periodos diferentes para concluir un incremento (2019-2020: dos años 2016-2018: 3 años).	En relación con la redacción, interpretación, metodología y uso técnico de términos dentro del contenido del informe. Las observaciones realizadas por parte del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional responden a la forma y no el fondo del contenido del informe; las cuales, no alteran las propuestas establecidas dentro del Oficio (preliminar) 240-PLA-EV-2022 puesto en consulta, <u>ni tampoco responde al tema de expropiaciones.</u> Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Lo anterior, no afecta el contenido del informe.
41	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo	Favor actualizar esta información con base a las observaciones realizadas en pág 34, en virtud de la existencia de informes y acuerdos más recientes.	La observación planteada por parte del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional es reiterada y mantiene la misma línea que la observación planteada de forma general; la cual se detalla y explica dentro del contenido de esta tabla con el título:

	14.		“En relación con la solicitud de actualización de las estadísticas entorno al impacto de los escenarios propuestos” (Ver el detalle en la segunda fila de la tabla) Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Lo anterior, no afecta el contenido del informe.
42	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Aclarar las dependencias que participaron en la reunión citada.	En relación con la aclaración cuáles dependencias participaron de la reunión del 9 de diciembre de 2021. Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y se procede incorporar según corresponde dentro del contenido del informe definitivo los siguiente: <u>“(…) el 09 de diciembre de 2021 con la participación de Paula Campos Valverde y Jorge Bonilla Martínez del CACMFJ, Roger Mata Brenes e Irvin Vargas Rodríguez del Despacho de la Presidencia y Alex Ureña Ortega y Katherine Miranda Barzallo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)</u> se mantuvo una reunión de Seguimiento general de las gestiones expropiatorias que ejecuta el MOPT para el desarrollo de obras de infraestructura”.
43	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Se sugiere considerar los datos reales para los meses de agosto a diciembre 2021, no los proyectados, ya que el SIGMA puede brindar la información de esos meses. Valorar la posibilidad de incluir la información estadística al mes de febrero de 2022	La observación planteada por parte del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional es reiterada y mantiene la misma línea que la observación planteada de forma general; la cual se detalla y explica dentro del contenido de esta tabla con el título: “En relación con la solicitud de actualización de las estadísticas entorno al impacto de los escenarios propuestos” (Ver el detalle en la segunda fila de la tabla) Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Lo anterior, no afecta el contenido del informe.
44-45	No se indica el #	Favor actualizar esta información con base a las	En relación con la solicitud de actualización de los antecedentes

	párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	observaciones realizadas en pág 34, en virtud de la existencia de informes y acuerdos más recientes.	entorno a los acuerdos posteriores a la realización del informe emitido. Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y se procede incorporar según corresponde dentro del contenido del informe definitivo los siguientes informes: □ Oficio 1001-PLA-EV-2021 de la Dirección de Planificación aprobado en sesión 82-2021, art. XXXIII del Consejo Superior. □ Oficio 102- CACMFJ-ACM-2021, rendido por el Consejo Superior en sesión 003-2022, art. XXXIV □ Oficio 002-CACMFJ-ACM-2022 rendido por el Consejo Superior en sesión 16-2022, art. XXX
46	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Favor actualizar esta información con base a las observaciones realizadas en pág 34, en virtud de la existencia de informes y acuerdos más recientes.	
47	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 14.	Se sugiere replantar esta recomendación en el resultado de los escenarios con base en la información actualizada.	La observación planteada por parte del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional es reiterada y mantiene la misma línea que la observación planteada de forma general; la cual se detalla y explica dentro del contenido de esta tabla con el título: “En relación con la solicitud de actualización de las estadísticas entorno al impacto de los escenarios propuestos” (Ver el detalle en la segunda fila de la tabla) Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Lo anterior, no afecta el contenido ni las propuestas del informe.
Observaciones emitidas mediante el oficio 0320-CACMFJ-AGA-2022			
45, 46 y 47	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 16	Actualmente las plazas según la Relación de Puestos del Poder Judicial, se encuentran adscritas a este Centro. De aprobarse el traslado propuesto, deberán ser consideradas y definidas en la estructura del Tribunal de la Inspección Judicial, con los ajustes respetivos en la Relación de Puestos.	En relación con la ubicación presupuestaria de las plazas de Juez 3 y Técnica 2 ubicados funcionalmente en el Juzgado Contenciosos Administrativo y Civil de Hacienda. Mediante correo electrónico del 25 de marzo de 2022 suscrito por el Lic. Minor Alvarado Chaves, Jefe del Subproceso de Presupuesto y Portafolio de Proyectos de la Dirección de Planificación se indica de manera textual

			“(…) indicar a manera de aclaración que, los puestos extraordinarios de juez 3 y técnico judicial 2 que hace referencia en el estudio, si bien funcionalmente se encuentran en el Juzgado Contencioso, presupuestariamente están ubicados en la Relación de Puestos del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (…).” De manera que, se tomó nota de lo indicado por el Subproceso de Presupuesto y Portafolio de Proyectos de la Dirección de Planificación y se procede realizar el ajuste a nivel de la redacción del contenido del informe; de manera que, la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial lo tome en consideración en caso de aprobarse la reubicación del recurso extraordinario. Se toma nota de lo indicado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.
--	--	--	--

• **Observaciones del Tribunal de la Inspección Judicial emitidas mediante oficio 293-IJ-2020 del 29 de marzo de 2022 suscrito por suscrito por la MSc. Siria Carmona Castro, Presidenta a.i.**

Página	Párrafo	Observación concreta	Criterio de la Dirección de Planificación
35	No se indica	“En la página 35 del oficio de interés, se propone la revisión del perfil del puesto vacante 109879 de Auxiliar Administrativo, para pasar a ser Técnico Judicial 3. Y en la página 49, punto 4.10 se indica: “Además de revisar el perfil competencia del puesto (109879) de Auxiliar Administrativo y el puesto (43046) de Auxiliar de Servicios Generales 2 para puestos de Inspectores Asistentes, donde se integren dentro de la estructura del Tribunal como Inspectores de visitas.” (sic). Como se observa: a. Por un lado se propone la revisión del perfil del puesto vacante (109879) de Auxiliar Administrativo, para pasar a ser Técnico Judicial 3 y por otro, se propone que tanto ese puesto como el de Auxiliar de Servicios Generales (43046), una vez recalificados se integren a la estructura del Tribunal como Inspectores de Visitas.	En relación con la redistribución de funciones de los posibles puestos a recalificar para completar estructuras del Tribunal. Se comparte el criterio expuesto del Tribunal de la Inspección en lo que respecta a la criticidad de los plazos de caducidad y/o prevención: “(…) en virtud de la naturaleza de los plazos que rigen el proceso administrativo disciplinario, son plazos perentorios y su inobservancia provoca caducidad y/o prescripción; así como que los mismos son sumamente cortos, una indebida e inoportuna atención a la correspondencia, pueda implicar la declaratoria de caducidades y al mismo tiempo, la apertura de procesos disciplinarios en contra de los funcionarios de la Inspección Judicial por parte de los órganos superiores, como así dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial (…).” Por tanto, como parte del seguimiento y análisis de las cargas de trabajo del Tribunal de la Inspección y en atención de la medidas de contención del gasto en el

		b . En todo caso, preocupa que ambos puestos sean recalificados y pasen a realizar otras funciones, sin prever qué sucederá con las funciones asignadas a la fecha. (...) Además, se indica: “(…) Conviene precisar, es debido a las fuertes cargas de trabajo que enfrenta cada uno de los puestos asignados a esta oficina, que resulta imposible redistribuir las funciones que actualmente realizan los puestos indicados -Servicios Generales y Auxiliar Administrativo respectivamente- entre el resto del personal técnico con el que cuenta el despacho. Nótese al efecto, en virtud de la naturaleza de los plazos que rigen el proceso administrativo disciplinario, son plazos perentorios y su inobservancia provoca caducidad y/o prescripción; así como que los mismos son sumamente cortos, una indebida e inoportuna atención a la correspondencia, pueda implicar la declaratoria de caducidades y al mismo tiempo, la apertura de procesos disciplinarios en contra de los funcionarios de la Inspección Judicial por parte de los órganos superiores, como así dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial.” Ver detalle en el Anexo 13) .	Poder Judicial dispuestas por Corte Plena en sesión 27-2017(art. XVI), 28-2017 (art. XV) y 29-2017 (art. XVI), es que se recomienda disponer como parte de las “medidas estructurales” la plazas citadas para el reforzamientos de las Secciones del Tribunal de la Inspección; de manera que, se tenga la capacidad operativa de atender el incremento de asuntos entrados y aportar en la reducción del Circulante del Tribunal. Ahora bien, tal como se indica, en relación con las funciones propias del puesto de Auxiliar de Servicios Generales dentro del contenido del informe (preliminar) 240-PLA-EV-2022 la siguiente recomendación: “4.23. En caso de aprobarse la revisión del perfil competencial del puesto (43046) de Auxiliar de Servicios Generales 2 para ocuparse como Inspector Asistente, coordinar con la Sección de Limpieza y Jardinería de la Dirección Ejecutiva para que con criterio técnico se defina el tiempo y recurso que se deba asignar al Tribunal.” En tanto, en relación con las otras funciones indicadas como se indicó de igual manera dentro del contenido del informe (preliminar) 240-PLA-EV-2022, de aprobarse la estructura propuesta, el Tribunal de la Inspección Judicial deberá revisar las funciones asignadas a nivel de tipo de puesto Profesional como no Profesional en apego a su perfil; de manera que, se asuman las tareas correspondientes: “4.27. Realizar una revisión global de las tareas asignadas por cada puesto del Tribunal de la Inspección Judicial, tanto a nivel de tipo de puesto Profesional como no Profesional; de manera que, se apegen al Manual Descriptivo de Puestos de la Dirección de Gestión Humana en relación a las funciones del puesto, donde se permita optimizar los recursos institucionales y establecer posibles mecanismos para la distribución de cargas de trabajo; de manera que, de aprobarse las recomendaciones emitidas en el informe se complete la estructura de la Sección cuarta (Emergente “D”) con recurso propio del Tribunal” (la negrita no pertenece al resaltado) Se toma nota de lo indicado por el Tribunal de la Inspección Judicial, lo anterior, no afecta el contenido del informe.
33	No se indica	En la página 33 del oficio que nos ocupa, se propone la	En relación con la asignación de un Técnico de Juicio para la Cuarta Sección

		asignación temporal de una Cuarta Sección (Tribunal D), empero, no se prevé la asignación de un técnico de juicio que asista en la realización de las audiencias que esta sección asumiría. (Ver detalle en el Anexo 13)	(Tribunal D) Como se indicó supra, dentro del contenido del informe (preliminar) 240-PLA-EV-2022 se indicó que, de aprobarse la estructura propuesta, el Tribunal de la Inspección Judicial deberá revisar las funciones asignadas a nivel de tipo de puesto Profesional como no Profesional en apego a su perfil; de manera que, se asuman las tareas correspondientes: “4.27. Realizar una revisión global de las tareas asignadas por cada puesto del Tribunal de la Inspección Judicial, tanto a nivel de tipo de puesto Profesional como no Profesional; de manera que, se apegen al Manual Descriptivo de Puestos de la Dirección de Gestión Humana en relación a las funciones del puesto, donde se permita optimizar los recursos institucionales y establecer posibles mecanismos para la distribución de cargas de trabajo; de manera que, de aprobarse las recomendaciones emitidas en el informe se complete la estructura de la Sección cuarta (Emergente “D”) con recurso propio del Tribunal” (la negrita no pertenece al resaltado)
--	--	---	---

• **Observaciones de la Dirección Ejecutiva emitidas mediante oficio 1193-DE-2022 del 30 de marzo 2022 suscrito por suscrito por la Licda. Aba Eugenia Romero Jenkis, Directora Ejecutiva**

Página	Párrafo	Observación concreta	Criterio de la Dirección de Planificación
49 y 54	No se indica el # párrafo, sino que se transcribe el texto. Ver Anexo 17	Al respecto, me permito manifestarle que, aunque se comprende la necesidad de recurso adicional para el Tribunal de la Inspección Judicial, debido a las restricciones presupuestarias en la subpartida 10406 “Servicios Generales”, no se cuenta con recursos disponibles para adicionar la contratación de servicios de limpieza para el período 2022. En caso de mantener la recomendación, los recursos requeridos deberán incorporarse para el presupuesto del año 2023; en todo caso, considerando que las necesidades adicionales en esta subpartida están limitadas.	En relación con la limitación presupuestaria en la subpartida 10406 “Servicios Generales”. Se toma nota de lo indicador por la Dirección Ejecutiva en relación con la limitación presupuestaria en la subpartida 10406 “Servicios Generales” para la contratación de servicios de limpieza del período 2022; por lo que, se procede a incorporar dentro del contenido del informe que se considere dentro del presupuesto 2023. “4.9. En caso de aprobarse la revisión del perfil competencial del puesto (43046) de Auxiliar de Servicios Generales 2 para ocuparse como Inspector Asistente, se recomienda aprobar la inclusión del Tribunal de la Inspección Judicial en los nuevos servicios de limpieza y así se haga

			el cambio al Servicio Contrato de la Subpartida 10406 Servicios Generales Programa 926. En este particular, según criterio emitido por la Licda. Stephanie Calvo López, Jefa de Sección de Limpieza Jardinería del Departamento del Servicios Generales el Tribunal de la Inspección Judicial deberá coordinar con la Sección de Limpieza y Jardinería de la Dirección Ejecutiva para que con criterio técnico se defina el tiempo y recurso que se deba asignar al Tribunal. <u>La inclusión del Tribunal de la Inspección Judicial en los nuevos servicios de limpieza deberá considerarse dentro del presupuesto del año 2023; de manera que, se considere dentro el Contrato de la Subpartida 10406 Servicios Generales.”</u>
--	--	--	---

8. Recomendaciones

• Al Consejo Superior del Poder Judicial y Corte Plena:

1.3. Dar por cumplida la labor de la Dirección de Planificación en relación a la capacitación realizada sobre la ejecución del “Inventario Estadístico” al Tribunal de la Inspección Judicial, de manera que, el Tribunal proceda con la ejecución del inventario estadístico en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 66-2021, artículo XVI donde se acordó tomar nota del informe 940-75-IAO-SAAE-2021 de la Auditoría Interna del Poder Judicial.

1.4. Aprobar con base la estimación del promedio mensual de **403 asuntos entrados** del 2019 al 2021^[10], el Tercer Escenario (ideal) que considera la estructura temporal de dos Secciones “Tribunal A y B” con la Sección Emergente “Tribunal C” más una Sección Emergente “Tribunal D”; de manera que, el Tribunal de la Inspección Judicial tenga la capacidad operativa de **atender al 100% la entrada mensual de 403 asuntos**.

Datos de enero a julio de 2021 extraídos del SIGMA mensual; en tanto, agosto a diciembre de 2021 proyectados.

Aunado a lo anterior, con la aprobación se permita atender la recomendación emitida al Poder Judicial de Costa Rica mediante Oficio AL-DSDI-OFI-0001-2022 del 4 de enero de 2022 suscrito del Lic. Edel Reales Novoa, Director interino del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa donde se destaca el reforzamiento del Tribunal de la Inspección Judicial e indica de manera textual lo siguiente:

“Propone fortalecer la oficina de cumplimiento creada en el año 2017, permite someter a un escrutinio público, a través de un oficial, oficiala, o funcionaria, en relación con acciones preventivas de corrupción y acciones preventivas que se relacionan con la desviación de poder, entre otros. De tal manera que esto significará el fortalecimiento de canales para la denuncia ciudadana.

• Fortalecimiento del Tribunal de la Inspección Judicial. (...)” (El resaltado no corresponde al original).

1.5. Aprobar dentro la estructura del Tribunal de la Inspección Judicial la **integración (ordinaria) de la Tercera Sección “C”** con la asignación de recursos de plazas en estado “**Vacante**”; así como, la reasignación de recurso ordinario y extraordinario de proyectos institucionales en apego de las medidas de contención del gasto en el Poder Judicial dispuestas por Corte Plena en sesión 27-2017(art. XVI), 28-2017 (art. XV) y 29-2017 (art. XVI).

En atención a lo expuesto, **someter a revisión el perfil competencial** por parte de la Sección de Análisis de Puestos de la Dirección de Gestión Humana de los siguientes puestos:

Cuadro 106.

Propuesta estructural para la integración de la Sección Tercera “C” del Tribunal de la Inspección Judicial con recursos vacantes, ordinarios y extraordinarios en apego de las medidas de contención del gasto del Poder Judicial.

Recursos identificados, para la atención de necesidades institucionales en apego de las medidas de contención del gasto del Poder Judicial dispuestas en Corte Plena en sesión 27-2017(art. XVI), 28-2017 (art. XV) y 29-2017 (art. XVI)					Propuesta para integración de la Sección Tercera “C” del Tribunal de la Inspección Judicial	
Cantidad de recurso	Clase de puesto	Estado puesto	Puesto (plaza)	Recomendación	Cantidad de recurso	Tipo de Plaza

3	Juez 3	Extraordinario	382195 382196 382197	Disponer para el año 2023 del recurso extraordinario (382195, 382196 y 382197) del CACMFJ que se tenía asignado funcionalmente al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para requerimiento tres puesto Inspector General 1. En tanto, mantener funcionalmente asignado al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda el recurso para el 2023 extraordinario del CACMFJ de Juez (382198) con un recurso de Técnico Judicial 2 (382202); de manera que, siga apoyando en las expropiaciones procedentes del Estado: así como, resolver procesos que provengan de otras instituciones y la atención de otros procesos propios del juzgado, tal como se ha venido realizando a la fecha para gestionar el riesgo identificado en el oficio 203-CACMFJ-JEF-2021 el cual fue conocido y aprobado por el Consejo Superior en sesión 79-2021, art. XLI.	3	Inspector General 1
----------	--------	----------------	---	---	----------	---------------------

1	Auxiliar de Servicios Generales 2	Propiedad	43046	Para el presupuesto de año 2022 revisión del perfil del puesto en propiedad (109879) del Tribunal de la Inspección para atender la necesidad Inspector Asistente; <u>la</u> <u>persona</u> <u>propietaria tiene</u> <u>los requisitos,</u> <u>inclusive</u> <u>participa en</u> <u>ascensos de</u> <u>Inspector</u> <u>Asistente, sin</u> <u>embargo la</u> <u>propuesta la</u> <u>debe valorar la</u> <u>Dirección de</u> <u>Gestión</u> <u>Humana.</u>	1	Inspector Asistente
3	Técnico Judicial 2	Extraordinario	382199, 382200, 382201	. Disponer para el año 2023 del recurso extraordinario del CACMFJ de Técnico Judicial 2 (382199, 382200, 382201) que se encuentra asignado funcionalmente al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para requerimiento tres puesto Inspector Asistente de Apoyo.	3	Inspector Trámite
1	Auxiliar Administrativo	Vacante	109879	Para el año 2022 revisión del perfil del puesto vacante (109879) del Tribunal de la Inspección para atender la necesidad de un Técnico Judicial	1	Técnico Judicial 3.

Fuente: Subproceso de Evaluación Institucional de la Dirección de Planificación.

1.1. Cambiar a condición ordinaria las tres plazas extraordinarias (**382195, 382196 y 382197**) de Juez 3 del CACMFJ y provenientes del proyecto institucional del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda; además, previo solicitar la revisión del perfil los puestos para atender la necesidad de tres plazas de Inspector General 1 para integrar la Sección Tercera “C” del Tribunal de la Inspección Judicial. El costo estimado para el 2022 es:

Cuadro 107.

Programa 926. Estimación del costo para el 2022 de tres plazas extraordinarias a ordinarias para integrar la estructura de la Sección Tercera “C” del Tribunal de la Inspección Judicial.

Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición actual	Recomendación	Período	Costo Estimado
Tribunal de la Inspección Judicial	3	Inspector General 1	Tipo de Plaza extraordinarias de Juez 3 del CACMFJ asignadas funcionalmente al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda	Cambiar la condición ordinaria y disponer de los recursos (382195, 382196 y 382197) para el requerimiento tres puesto Inspector Genral 1, para el prespupuesto del año 2023	12 Meses	€177.189.000 (1)

Nota (1) Costo promedio por puesto por Inspector General 1 para el 2022 es de €59.063.000

Fuente: Subproceso de Evaluación Institucional, con datos suministrados del Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos de la Dirección de Planificación.

1.1. Mantener únicamente para el año 2023 el recurso extraordinario del CACMFJ de Juez (**382198**) con un recurso de Técnico Judicial 2 (**382202**) asignado funcionalmente al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda; de manera que, siga apoyando en las expropiaciones procedentes del Estado: así como, resolver procesos que provengan de otras instituciones y la atención de otros procesos propios del juzgado, tal como se ha venido realizando, donde se atienda las medidas de contención del gasto en el Poder Judicial dispuestas por Corte Plena en sesión 27-2017(art. XVI), 28-2017 (art. XV) y 29-2017 (art. XVI) donde se permita dar sostenibilidad de la propuesta por parte de a Dirección de Planificación al reforzar la estructura del Tribunal de la Inspección Judicial y a su vez , se permita minimizar el riesgo de subutilizar del recurso recurso extraordinario del CACMFJ asignado funcionalmente al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, mantendrá por medio de sus profesionales el seguimiento el seguimiento de la plaza extraordinaria de Juez (382198) y Técnico Judicial 2 (382202) de persona juzgadora para el año 2023.

1.6. Considerar al momento de analizar lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 16-2022 (art. XXX), los aspectos relevantes identificados por parte de la Dirección de Planificación en relación con el Informe 002-CACMFJ-ACM-2022 donde se establece los siguientes escenarios:

“A Corte Plena

Valorar la permanencia o no de las plazas en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, considerando los siguientes escenarios y riesgos asociados:

Escenario	1	2	3	4
Decisión	Continuidad de las 4 plazas de persona juzgadora extraordinarias	Continuidad de tres plazas de persona juzgadora extraordinaria en el Juzgado Contencioso-	Continuidad de 2 plazas de persona juzgadora extraordinarias	Traslado de las plazas a otras instancias judiciales por el resto del plazo

		Administrativo y Civil de Hacienda.		
Riesgos	Riesgo operativo de subutilización del recurso en caso de no ingresar los 150 asuntos proyectados por el MOPT para el 2022, así como la disponibilidad presupuestaria para hacerle frente a los giros de dinero para pagar los avalúos administrativos y/o giros respectivos.	Riesgo legal por desviarse una plaza del fin para el cual fue asignada, es decir para la atención de expropiaciones del Estado.	Riesgo legal por desviarse dos plazas del fin para el cual fueron asignadas, es decir para la atención de expropiaciones del Estado. Riesgo operativo de carencia de recurso para atender la demanda de 150 asuntos de expropiación del Estado que se espera ingresen en el 2022 y el circulante actual.	Riesgo legal por desviarse cuatro plazas del fin para el cual fueron asignadas, es decir para la atención de expropiaciones del Estado. Riesgo operativo de carencia de recurso para atender la demanda de 150 asuntos de expropiación del Estado que se espera ingresen en el 2022 y el circulante actual.
Uso alternativo de las plazas a trasladar	-----	Trasladar una plaza al plan del Régimen No Contributivo de la C.C.S.S. establecido en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda para el 2022.	Trasladar una plaza al plan del Régimen No Contributivo de la C.C.S.S. y otra plaza al Área de Ejecución, ambas en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda.	Trasladar una plaza al plan del Régimen no Contributivo de la C.C.S.S. y otra plaza al área de Ejecución, ambas en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda. El destino de las 2 plazas restantes quedaría a criterio de la Dirección de Planificación, sin embargo, se sugiere que se mantengan en la Jurisdicción Contenciosa, de ser posible en el Tribunal Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda.

(...)" (El resaltado no pertenece al original)

“En relación con las propuestas de uso alternativo de las plazas a trasladar”: Dentro del contenido del informe, no se logra identificar el análisis de las cargas de trabajo (actuales) de las áreas que permitan demostrar el impacto; así como, la justificación técnica que garantice no se mantendrá la “subutilización” de los recursos de las plazas extraordinarias, las cuales, no han venido cumpliendo el fin para lo cual han sido asignada; máxime que, el mismo CACMFJ en conjunto con representantes del Despacho de la Presidencias y el MOPT determinaron una **reducción del 25% en la entrada de asuntos para el año 2022.**

“4.3Proyección Estimada por Parte del MOPT para el 2022.

Durante la reunión interinstitucional que brinda seguimiento al tema de expropiaciones provenientes del Estado, llevada a cabo el 9 de diciembre de 2021, **el representante del MOPT indicó que la entrada de procesos expropiatorios al Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda para el 2022 presentaría una reducción de un 25% en relación con el año 2021, lo que equivale a un ingreso aproximado de 150 expedientes si se toma como base la proyección inicial de 200 asuntos para el 2021.** (La negrita no pertenece al texto original)

•

En relación con la optimización de los recursos institucionales: Pese a los esfuerzos realizados por parte del CACMFJ para optimización de los recurso debido a que “Las plazas extraordinarias se asignaron bajo un supuesto de ingresos de asuntos de expropiación que no se ha concretado”, **según establece el CACMFJ el cumplimiento de las cuotas de dictados de sentencias no ha sido constante;** por tanto, no se logra identificar acciones dentro del contenido del informe 002-CACMFJ-ACM-2022 que se garantice la optimización de los recurso institucionales.

“El cumplimiento de las cuotas en el dictado de sentencias no fue constante en las 4 plazas de personas juzgadoras, la plaza 382195 alcanzó el rendimiento esperado solamente en el mes de enero 2021. La plaza 382196 logró las cuotas en los meses de julio, setiembre y octubre de 2021. La plaza 382197 en los meses de enero y agosto de 2021. La plaza 382198 en los meses de enero, julio y agosto de 2021.” (La negrita no pertenece al texto original)

Aunado a lo anterior, el CAMFJC dentro los escenarios propuestos para ser analizado por Corte Plena incorpora un “Riesgo operativo de subutilización” contrario a las medidas de contención del gasto en el Poder Judicial dispuestas por Corte Plena en sesión 27-2017(art. XVI), 28-2017 (art. XV) y 29-2017 (art. XVI):

“Riesgo operativo de subutilización del recurso en caso de no ingresar los 150 asuntos proyectados por el MOPT para el 2022, así como la disponibilidad presupuestaria para hacerle frente a los giros de dinero para pagar los avalúos administrativos y/o giros respectivos.” (El resaltado no pertenece al original)

•

En relación con el riesgo legal por desviarse una plaza extraordinaria para el plan inicial que fue asignada: Debe considerarse que según el procedimiento de formulación presupuestaria a nivel del Poder Judicial, cada año debe ser aprobado por Corte Plena, para definir la ley de presupuesto y de ser requerido con base a los requerimientos institucionales, establecer propuestas de reubicación de recursos que permitan la optimización de estos, en este particular el presupuesto correspondiente para el año 2023.

De ahí que las recomendaciones emitidas a nivel de la Dirección de Planificación indican disponer de tres de los cuatros recursos asignados funcionalmente al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda a partir del 2023.

•

En relación con el requerimiento de estudios de cargas de trabajo: Es importante considerar que el ente técnico encargado para el análisis de las cargas de trabajo es la Dirección de Planificación como parte de la metodología de Rediseños de Procesos; por lo que, en el caso particular del requerimiento de recurso humano por parte del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, deberá ser analizado de manera integral donde se analice la estructura ordinaria que lo integra.

1.7. Aprobar integrar la estructura (temporal) de una Cuarta Sección (Tribunal “D”) donde se permita al Tribunal de la Inspección Judicial **atender al 100% la entrada mensual de 403 asuntos.**

1.8. Se estima necesario prorrogar los permisos con base en los presupuestos del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a **tres plazas de Inspector General 1 y cuatro plazas de Inspector Asistente (3 Trámite y 1 Apoyo).** para integrar la estructura (temporal) de una cuarta Sección (Tribunal “D”). La estimación del costo para el 2022 de los seis plazas de Profesional para completar la cuarta Sección (Emergente “D”) sería de:

Programa 926. Estimación del costo para el 2022 para plan de Reducción de Circulante del Tribunal de la Inspección Judicial, recurso para estructura temporal "Sección Emergente D".

Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición actual	Recomendación	Período	Costo Estimado
Tribunal de la Inspección Judicial	3	Inspector General 1	(PCGS) Prórroga de permiso para proyectos institucionales de 1 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2021.	(PCGS)Prórroga de permisos para proyectos institucionales. Rescindir de la plaza de Técnico Judicial 3.	12 Meses	Ø177.189.000 (1)
	4	Inspector Asistente	Acuerdo del Consejo Superior 83-2021, art. XXXVIII	Además, de aprobarse la asignación del recurso extraordinario (382198) proveniente del CACMFJ y que se mantiene asignado funcionalmente al Juzgado Contencioso Administrativo rescindir de una plaza de Inspector General 1.		Ø218.536.000 (2)
Costo estimado para el 2022, del mobiliario y equipo a asignar a las seis plazas						Ø10.069.638 (3)
Costo estimado total, de las seis plazas con la asignación de mobiliario y equipo						Ø405.794.638

Nota (1) Costo promedio por puesto por Inspector General 1 para el 2022 es de **Ø59.063.000**

Nota (2) Costo promedio por puesto por Inspector Asistente, para el 2022 es de **Ø54.634.000**

Nota (3) Costo total de gasto variable por cada plaza Profesional, para el 2022 es de **Ø1.678.273**

Fuente: Subproceso de Evaluación Institucional, con datos suministrados del Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos de la Dirección de Planificación.

1.1. Aprobar la prórroga de los permisos con goce salarial (PCGS) y sustitución de los puestos **47472 y 83288** asignados por el Consejo Superior en **sesión 108-2021, art. XXIV**, para ocuparse como Inspectores Asistentes destacados en el Área de Visitas del Tribunal de la Inspección Judicial y así se permita cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 178 y 188 donde se dispone:

La Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 178 dispone:

"Las inspecciones a las oficinas judiciales deberán realizarse por lo menos una vez cada tres meses y de ellas deberán elaborarse los informes correspondientes, para apreciar el funcionamiento de la administración de justicia, en la respectiva circunscripción. (El resaltado no es del original)

De su parte, el artículo 188 inciso 1 de ese mismo cuerpo legal establece:

"En el ejercicio de sus funciones de vigilancia e investigación, **los inspectores tendrán los siguientes deberes:** 1) Establecer los medios de control adecuados para asegurar una labor eficiente en las oficinas judiciales, visitar y permanecer en esas oficinas con la frecuencia y el tiempo que sean necesarios a fin de comprobar si las funciones se realizan con la debida prontitud y corrección. Del resultado de cada visita se levantará un acta, que será firmada por el inspector y por el jefe y por el secretario de la respectiva oficina, en la que se consignarán las deficiencias que se comprueben y las recomendaciones que el inspector estime

oportuno para corregir los defectos anotados y lograr una mejor organización de la oficina. (...)" **(El resaltado no es del original)**

1.9. En caso de aprobarse la revisión del perfil competencial del puesto **(43046)** de Auxiliar de Servicios Generales 2 para ocuparse como Inspector Asistente, se recomienda aprobar la inclusión del Tribunal de la Inspección Judicial en los nuevos servicios de limpieza y así se haga el cambio al Servicio Contrato de la Subpartida 10406 Servicios Generales Programa 926. En este particular, según criterio emitido por la Licda. Stephanie Calvo López, Jefa de Sección de Limpieza Jardinería del Departamento del Servicios Generales el Tribunal de la Inspección Judicial deberá coordinar con la Sección de Limpieza y Jardinería de la Dirección Ejecutiva para que con criterio técnico se defina el tiempo y recurso que se deba asignar al Tribunal.

La inclusión del Tribunal de la Inspección Judicial en los nuevos servicios de limpieza deberá considerarse dentro del presupuesto del año 2023; de manera que, se considere dentro el Contrato de la Subpartida 10406 Servicios Generales.

1.10. Importante destacar que, en caso de no aprobarse la estructura propuesta (temporal) para el Tribunal de la Inspección Judicial, se recomienda aprobar la prórroga de la estructura actual de dos Secciones (A y B) más la Sección Emergente (C) donde se sobrepasa la capacidad operativa del Tribunal de la Inspección Judicial en **un 25% (80 asuntos al mes)**, lo que representa un total de **900 asuntos** al Circulante Final Anual.

Además, revisar el perfil competencia del **puesto (109879)** de Auxiliar Administrativo y el **puesto (43046)** de Auxiliar de Servicios Generales 2 para puestos de Inspectores Asistentes, donde se integren dentro de la estructura del Tribunal como **Inspectoras de visitas**.

1.11. Aprobar la incorporación de tres sentencias documentales, dentro de cuota aprobada de 29 votos al mes (5 juicios y 24 fallos de escritorio); de manera que, se defina una cuota mensual de **32 votos al mes** (5 juicios, 24 fallos de escritorio y **3 sentencias documentales**) por cada persona Inspectora General.

En tanto, para la persona Instructora General Presidenta quién mantiene una cuota aprobada de 15 votos al mes (5 juicio y 10 fallos de escritorio) por recargo administrativo, se define una cuota mensual de **18 votos al mes** (5 juicios, 10 fallos de escritorio y **3 sentencias documentales**).

Se hace la aclaración que estas sentencias se encontraban consideradas dentro de la carga de trabajo de las personas Inspectoras Generales; aun así, no se reflejaban dentro de la cuota mensual, de ahí que se ajusta como oportunidad de mejora donde considere dentro la cuota compuesta la totalidad de votos y así evidenciar la carga real de trabajo.

Cuadro 109

Ajuste en la composición de la cuota mensual de las personas Inspectoras Generales en relación con las Sentencias Documentales.

CUOTA APROBADA		PROPUESTA (reflejar en la composición de cuota)	CUOTA AJUSTADA POR PERSONA INSPECTORA GENERAL
SENTENCIAS DE JUICIO	FALLOS DE ESCRITORIO	SENTENCIAS DOCUMENTALES	
5	24	3 ^I	32

Nota (I): Cuota propuesta por el Consejo de Generales del Tribunal de la Inspección Judicial, oficio 1811-IJ-2019.

Fuente: Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación.

Es importante señalar, que las cuotas de trabajo son mínimas y el Despacho esta en la obligación de generar los planes de trabajo internos para manejar las altas cargas de trabajo y evitar las prescripciones.

1.12. Aprobar el desglose detallado de la composición de la cuota mensual de las personas Inspectoras Generales con el objetivo de mantener una homogeneidad en el registro de las sentencias y así mejorar la calidad del dato estadístico.

Cabe resaltar de que, el desglose detallado de la composición de la cuota cuenta con el aval de la MSc. Siria Carmona Castro, Presidenta a.i del Tribunal de la Inspección Judicial.

Cuadro 110

Desglose detallado de la composición de la cuota mensual de las personas Inspectoras Generales del Tribunal de la Inspección Judicial.

Cuota	Inspectora General	Integración
-------	--------------------	-------------

mensual	(composición cuota)	(audiencia)
5	Sentencias Colegiadas con tipo audiencia Unipersonal o Colegiada	Colegiada
24	Desestimaciones y rechazos de plano	Unipersonal
	Medidas cautelares	Colegiada
	Delegación de incompetencia	Colegiada
3	Sentencias documentales por Cobro Judicial (con/sin oposición)	Colegiada
	Homologaciones	Colegiada
	Sentencias documentales (colegiadas y Reconsideración desestimaciones)	Colegiada
2	Recursos de apelación (RR) Segunda Instancia	Colegiada

Fuente: Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación.

1.1. Aprobar el ajuste en la composición de la cuota aprobada (7 Apelaciones y 8 Proyectos Documentales) para las plazas de Inspector Instructor de Apoyo en seis Apelaciones y nueve proyectos documentales. En vista de que se mantiene una relación de (3:1); es decir, tres Inspectores Generales por cada Inspector Instructor de Apoyo y de manera que se permita cumplir con la composición de la cuota^[11] de tres sentencias documentales y dos Recursos de Apelación por cada persona Inspectora General. Cuota propuesta por el Consejo de Generales del Tribunal de la Inspección Judicial, oficio 1811-IJ-2019.

1.13. Instar al Tribunal de la Inspección Judicial que las cuotas de trabajo establecidas por la Dirección de Planificación se establecen con base al criterio técnico según la carga de trabajo son un promedio estándar del respetable Tribunal; aun así, no limita que las personas funcionarias judiciales por la capacidad operativa pueda superar las cuotas de trabajo establecidas en busca de la mejora del servicio y la optimización de los recursos institucionales. Ello con la finalidad de impulsar la celeridad y la mejora en el servicio público.

1.14. Aprobar que el Lic. Jason Alfaro Carballo asuma la función de Instructor de apoyo al Presidente del Tribunal, donde se elimine la figura de la persona Inspectora Instructora (Coordinador); de manera que, se asuma por parte de una persona Inspectora Instructora el trámite del escritorio a tiempo completo e integre la Sección “C”. Con el objetivo de equiparar las cargas de trabajo entre el recurso Inspector Instructor (trámite) y a la vez garantizar la representación del Tribunal de la Inspección Judicial ante las distintas comisiones disciplinarias. La Presidencia del Tribunal deberá velar por la adecuada coordinación del Tribunal

1.15. Recomendar al Tribunal de la Inspección Judicial que proceda con la revisión de las labores administrativas asumidas por parte de la persona Inspectora Instructora (Coordinador) según expuestas dentro del contenido del oficio 1384-IJ-2021, y se apege al Manual Descriptivo de Puestos de la Dirección de Gestión Humana en relación a las funciones del puesto del Profesional en Derecho de la Inspección Judicial. Ver detalle de las funciones administrativas en el anexo 4 que contiene el oficio 1384-IJ-2021.

1.16. Aprobar la versión ajustada de la “Matriz de Indicadores de Gestión” del Tribunal de la Inspección Judicial; la cual, responde a los requerimientos propios del Tribunal; así como, parte del seguimiento y análisis de las cargas de trabajos actuales. Donde se destacan las siguientes oportunidades de mejora:

- **Sentencias documentales:** ajuste de los registros de las Sentencias; de manera que, se pueda cuantificar, dar trazabilidad y evidenciar la carga de trabajo de las Sentencias Documentales.
- **Recursos de Apelación:** se incorpora el registro de la métrica mensual asociado a los Recursos de Apelación por cada persona Inspectora General.
- **Proyectos Documentales:** se incorpora el registro para la métrica mensual de proyectos documentales (sin recepción de prueba y Cobro Judicial); además, de las homologaciones que se atendieron por cada persona Inspectora Instructora (apoyo).
- **Audiencias de recepción de prueba:** se incorpora un registro para la métrica mensual de la cantidad de Audiencias oral y privada (recepción de prueba) que se atendieron por cada persona Inspectora Instructora (trámite).

Descripción archivo	Archivo
Insumo del Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento. (Ajustada) Matriz de Indicadores de Gestión	 Matriz de Indicadores Inspección Judicial (2)

- **Al Tribunal de la Inspección Judicial**

1.17. Se insta al Consejo de Generales del Tribunal de la Inspección Judicial replicar como Buena Práctica lo dispuesto en la **Circular 230-2020** de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia sobre los “Deberes de las juezas y jueces en el Modelo de Sostenibilidad en las oficinas y despachos judiciales”, donde se indica de manera textual lo siguiente:

“(…) Es importante destacar, que para **la adecuada marcha del modelo de sostenibilidad que se implementa en los despachos judiciales, es necesario además, el involucramiento y la participación activa de los jueces y juezas de los distintos despachos, como responsables de dar un adecuado seguimiento y supervisión de las tareas que se delegan a los equipos de mejora**, así como de los planes remediales que se implementan y de la correcta lectura sobre la realidad del despacho, la cual se refleja claramente en los indicadores de gestión que esta Dirección implementa.

En el “**Reglamento de Organización y funcionamiento de los Consejos de Jueces y Juezas de la República**”, aprobado por la Corte Plena en la sesión N° 52-2013 del 16 de diciembre de 2013, se señalan en el artículo cinco, claramente las competencias de ese órgano, encontrándose en los incisos tres y ocho, aspectos relativos a **la responsabilidad que tienen los jueces, en la gestión integral del despacho y los atrasos que puedan presentarse en su funcionamiento**.

Al respecto, el inciso tres de dicho artículo menciona:

“3. Ejecutar los mecanismos para la distribución de las cargas de trabajo. Cuando se detecte algún atraso en el rendimiento del Despacho, adoptará las medidas que corresponda.”

1.18. Se insta al Tribunal de la Inspección Judicial, considerar lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 91-20, artículo XLVI, mediante circular 239-2020, donde se hace de conocimiento de todos los despachos judiciales del país la Obligación de las oficinas en las cuales se esté implementando el Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento de los Proyectos de Rediseño, incluir en el Sistema de Proposición Electrónica de Nombramientos (PIN), como días no laborados solamente vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario.

1.19. Se insta al Tribunal de la Inspección Judicial mantener la buena práctica de remitir los insumos (Matriz de indicadores, Plantilla de Planes Remediales, Minuta del Equipo de Mejora) durante la tercera de cada semana al siguiente correo oficial IndicadoresGestionPlani@Poder-Judicial.go.cr, según lo dispuesto en Circular 7-2021 del 31 de agosto de 2021 de la Dirección de Planificación.

1.20. Mantener debidamente actualizadas todas las variables en el sistema que utiliza el Tribunal de la Inspección Judicial, conforme a lo indicado en las circulares 28-2016, 133-2018, 15-2019 y 94-2019.

1.21. En caso de aprobarse la revisión del perfil competencial del puesto **(43046)** de Auxiliar de Servicios Generales 2 para ocuparse como Inspector Asistente, coordinar con la Sección de Limpieza y Jardinería de la Dirección Ejecutiva para que con criterio técnico se defina el tiempo y recurso que se deba asignar al Tribunal.

1.22. Velar por el debido registro de los insumos estadísticos en la Matriz de Indicadores de Gestión que permita cuantificar la proyección estadística; de manera que, se pueda atender la solicitud^[12] del criterio de experto donde se analice el eventual ajuste en el incremento y/o en la composición de la cuota mensual de las proyectos documentales, donde se establezca una relación entre los proyectos documentales sin recepción de prueba y los proyectos documentales de Cobro Judicial; así como, en las homologaciones atendidas por las plazas de Inspector Instructor (apoyo).

Oficio 1384-IJ-2021 del 21 de setiembre de 2021 y oficio 60-IJ-2022 del 18 de enero de 2022 suscritos por la MSc. Siria Carmona Castro, Presidenta a.i. del Tribunal de la Inspección Judicial.

1.23. Elaborar una plantilla en el Sistema de Gestión de Despachos Judiciales en relación con la atención de los asuntos de Cobro Judicial que permita la automatización del procedimiento y con esto aumentar la productividad en la gestión de los asuntos citados. Lo anterior coordinador con el Tribunal de la Inspección Judicial y la Dirección de Tecnología de la Información.

1.24. Mantener el llenado de una herramienta de control interno en formato digital “excel” a nivel de cada plaza de Inspector Instructor de Apoyo para cuantificar la duración en la tramitación de los proyectos documentales sin recepción de prueba y los proyectos documentales de Cobro Judicial.

Descripción del archivo	Archivo
Muestreo. Proyectos documentales.	 Muestreo. Proyectos Documentales.xlsx

1.25. Realizar una revisión global de las tareas asignadas por cada puesto del Tribunal de la Inspección Judicial, tanto a nivel de tipo de puesto Profesional como no Profesional; de manera que, se apegen al Manual Descriptivo de Puestos de la Dirección de Gestión Humana en relación a las funciones del puesto, donde se permita optimizar los recursos institucionales y establecer posibles mecanismos para la distribución de cargas de trabajo; de manera que, de aprobarse las recomendaciones emitidas en el informe se complete la estructura de la Sección cuarta (Emergente “D”) con recurso propio del Tribunal:

Tribunal	Completar estructura con:	Observación

Sección cuarta (emergente "D")	(1) plaza de Oficial de Investigación (2) plaza de Técnico Judicial 3 (una para asistencia de juicio y otra para trámite)	Al momento del abordaje el Tribunal cuenta con una estructura de: ☐ (10) plazas Técnico Judicial 3. ☐ (1) plaza de Auxiliar Administrativo ☐ (1) plaza de Auxiliar Servicios Generales 2 ☐ (1) Técnico Comunicaciones Judiciales. ☐ (1) plaza de Coordinador Judicial 3. ☐ (5) plazas de Oficiales de Investigación Nota: En caso de aprobarse la eventual recalificación de la Plaza de Auxiliar Administrativo el Tribunal pasaría de 10 a 11 plazas de Técnico Judicial 3.
--------------------------------	---	--

9. Anexos

Nº	Descripción del archivo	Archivo
1	Circular 230-2020 , asunto: "Deberes de las juezas y jueces en el Modelo de Sostenibilidad en las oficinas y despachos judiciales"	 Circular N° 230-2020_ Asunto_ D
2	Circular 239-2020 Obligación de las oficinas en las cuales se esté implementando el Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento de los Proyectos de Rediseño, incluir en el Sistema de Proposición Electrónica de Nombramientos (PIN), como días no laborados solamente vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario.	 Circular 239-2020.docx
3	Circular 07-2021. Informes estadísticos	 Circular 7-2021 Informes estadísticos
4	Oficio 1811-IJ-2019 del Tribunal de la Inspección Judicial	 Oficio 1811-U-2019.rtf
5	Oficio 1384-IJ-2021 del Tribunal de la Inspección Judicial	 OFICIO 1384-U-2021.rtf
6	Oficio 8451-2021 Secretaría General de la Corte, acuerdo del Consejo Superior en sesión 82-2021, art. X.	 Oficio 8451-2021.docx
7	Minuta. Seguimiento general de las gestiones expropiatorias que ejecuta el MOPT para el desarrollo de obras de infraestructura	 Minuta reunión seguimiento expropia
8	Oficio 261-2022 Secretaría General de la Corte, acuerdo del Consejo Superior en sesión 01-2022, art. VIII.	 Oficio 261-2022.docx
9	Oficio 1217-2022 Secretaría General de la Corte, acuerdo del Consejo Superior en sesión 05-2022, art. XI.	 Oficio 1217-2022.docx

10.	Oficio 60-IJ-2022 del Tribunal de la Inspección Judicial	 Oficio 60-IJ-2022.docx
11	Correo electrónico del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda	 Juzgado Contencioso_RV 240-
12	Oficio 123-CACMFJ-JEF-2022 del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional	 123-CACMFJ-JEF-20 22.docx
13	Oficio 293-IJ-2020 del Tribunal de la Inspección Judicial	 Oficio N°293-IJ-2022.rtf
14	Oficio 047-CACMFJ-ACM-2022 del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional	 RV 047-CACMFJ-ACM-20
15	Oficio 2484-2022 Secretaría General de la Corte, acuerdo del Consejo Superior en sesión 16-2022, art. XXX	 2484-22.docx
16	oficio 0320-CACMFJ-AGA-2022 del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional	 oficio%200320-CAC MFJ-AGA-2022.docx
17	Oficio 1193-DE-2022 de la Dirección Ejecutiva	 1193-DE-2022 (PLA).pdf

Realizado por: Ing. Christopher Zamora Solís, Subproceso Evaluación Institucional

Se acordó: Aprobar el informe 321-PLA-EV-RH-2022 y sus recomendaciones, relacionado con el seguimiento y análisis de

la carga de trabajo del Tribunal de Inspección Judicial, que consideran la asignación de recursos de plazas en estado "**Vacante**"; así como, la reasignación de recurso ordinario y extraordinario de proyectos institucionales en apego de las medidas de contención del gasto en el Poder Judicial dispuestas por Corte Plena en sesión 27-2017(art. XVI), 28-2017 (art. XV) y 29-2017 (art. XVI). Tomando en consideración los siguientes argumentos: . Se concluye en el informe técnico del Tribunal de la Inspección Judicial, que la carga de trabajo registra en promedio un total de **4343 asuntos entrados** del 2019 y 2020; lo cual, representa un incremento del **91% (2074) asuntos entrados** en comparación al promedio de **2269 asuntos entrados** del 2016 al 2018, estadística que se logra verificar para el 2021 y en los primeros dos meses del 2022 y que ha atendido con la misma estructura organizacional conformada por tres Tribunales dos de ellos ordinarios y una tercero emergente.

Por otro lado, dichas recomendaciones del informe atienden a la recomendación emitida al Poder Judicial de Costa Rica mediante oficio AL-DSDI-OFI-0001-2022 del 4 de enero de 2022 suscrito del Lic. Edel Reales Novoa, Director interino del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa donde se destaca el reforzamiento del Tribunal de la Inspección Judicial e indica de manera textual lo siguiente: "*Propone fortalecer la oficina de cumplimiento creada en el año 2017, permite someter a un escrutinio público, a través de un oficial, oficiala, o funcionaria, en relación con acciones preventivas de corrupción y acciones preventivas que se relacionan con la desviación de poder, entre otros. De tal manera que esto significará el fortalecimiento de canales para la denuncia ciudadana.* • **Fortalecimiento del Tribunal de la Inspección Judicial. (...)**" (**El resaltado no corresponde al original**).

Y finalmente se establece "**En relación con las propuestas de uso alternativo de las plazas a trasladar**": Dentro del contenido de los informes de seguimiento del Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento a la Función Jurisdiccional (CACMFJ), 43-CACMFJ-ACM-2021 , 102-CACMFJ-ACM-2021, 002-CACMFJ-ACM-2022 , que contiene la situación de las plazas extraordinarias del Juzgado Contencioso para la atención de las Expropiaciones del Estado, no se logra identificar el análisis la justificación técnica que garantice no se mantendrá la "subutilización" de los recursos de las plazas extraordinarias, las cuales, no han venido cumpliendo el fin para lo cual han sido asignadas; máxime que, el mismo CACMFJ en conjunto con representantes del Despacho de la Presidencia y el MOPT el 09 de diciembre de 2021 determinaron una **reducción del 25% en la entrada de asuntos para el año 2022, donde se indica**. "Durante la reunión interinstitucional que brinda seguimiento al tema de expropiaciones provenientes del Estado, llevada a cabo el 9 de diciembre de 2021, el representante del MOPT indicó que la entrada de procesos expropiatorios al Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda para el 2022 presentaría una reducción de un

25% en relación con el año 2021, lo que equivale a un ingreso aproximado de 150 expedientes si se toma como base la proyección inicial de 200 asuntos para el 2021. (La negrita no pertenece al texto original). Además en relación con la optimización de los recursos institucionales, pese a los esfuerzos realizados por parte del CACMFJ para optimización de los recurso debido a que “Las plazas extraordinarias se asignaron bajo un supuesto de ingresos de asuntos de expropiación que no se ha concretado”, **según establece el CACMFJ el cumplimiento de las cuotas de dictados de sentencias no ha sido constante**; por tanto, no se logra identificar acciones dentro del contenido del informe 002-CACMFJ-ACM-2022 que se garantice la optimización de los recurso institucionales y se indica: “**El cumplimiento de las cuotas en el dictado de sentencias no fue constante en las 4 plazas de personas juzgadoras, la plaza 382195 alcanzó el rendimiento esperado solamente en el mes de enero 2021. La plaza 382196 logró las cuotas en los meses de julio, setiembre y octubre de 2021. La plaza 382197 en los meses de enero y agosto de 2021. La plaza 382198 en los meses de enero, julio y agosto de 2021.**” (La negrita no pertenece al texto original). Aunado a lo anterior, **el CAMFJC dentro los escenarios propuestos para ser analizado por Corte Plena incorpora un “Riesgo operativo de subutilización” contrario a las medidas de contención del gasto en el Poder Judicial dispuestas por Corte Plena en sesión 27-2017(art. XVI), 28-2017 (art. XV) y 29-2017 (art. XVI): “Riesgo operativo de subutilización del recurso en caso de no ingresar los 150 asuntos proyectados por el MOPT para el 2022, así como la disponibilidad presupuestaria para hacerle frente a los giros de dinero para pagar los avalúos administrativos y/o giros respectivos.” (El resaltado no pertenece al original) y en relación con el riesgo legal por desviarse una plaza extraordinaria para el plan inicial que fue asignada:** Debe considerarse que según el procedimiento de formulación presupuestaria a nivel del Poder Judicial, cada año debe ser aprobado por Corte Plena, para definir la Ley de presupuesto y de ser requerido con base a los requerimientos institucionales, establecer propuestas de reubicación de recursos que permitan la optimización de estos, en este particular el presupuesto correspondiente para el año 2023. De ahí que las recomendaciones emitidas a nivel de la Dirección de Planificación indican disponer de tres de los cuatros recursos asignados funcionalmente al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda a partir del 2023. **Se declara acuerdo firme.**

[1] Cuota propuesta por el Consejo de Generales del Tribunal de la Inspección Judicial, oficio 1811-IJ-2019.

[2] Datos de enero a julio de 2021 extraídos del SIGMA mensual; en tanto, agosto a diciembre de 2021 proyectados.

[3] La Secretaría del Tribunal de la Inspección Judicial facilitó la data estadística por período, en relación con la entrada “De Oficio” de Cobro provenientes de la Unidad de Investigación y Control de Calidad, Dirección de Gestión Humana.

[4] El Lic. Alfaro Carballo del Tribunal de la Inspección, facilita el 22 de octubre de 2021 a través de la plataforma virtual “Microsoft Teams” el oficio 8451-2021 de la Secretaría General de la Corte donde se transcribe el acuerdo del Consejo Superior en sesión 82-21, art. X.

[5] Cuota propuesta por el Consejo de Generales del Tribunal de la Inspección Judicial, oficio 1811-IJ-2019.

[6] Conforme a lo estipulado en los numerales 187,188, 197 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en el numeral 89 de la Ley General de la Administración Pública.

[7] Datos de enero a julio de 2021 extraídos del SIGMA mensual; en tanto, agosto a diciembre de 2021 proyectados.

[9] Datos de enero a julio de 2021 extraídos del SIGMA mensual; en tanto, agosto a diciembre de 2021 proyectados.

[10] Datos de enero a julio de 2021 extraídos del SIGMA mensual; en tanto, agosto a diciembre de 2021 proyectados.

[11] Cuota propuesta por el Consejo de Generales del Tribunal de la Inspección Judicial, oficio 1811-IJ-2019.

[12] Oficio 1384-IJ-2021 del 21 de setiembre de 2021 y oficio 60-IJ-2022 del 18 de enero de 2022 suscritos por la MSc. Siria Carmona Castro, Presidenta a.i. del Tribunal de la Inspección Judicial.

Clasificación elaborada por SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 01-11-2022 15:41:52.